



INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
JUNIO DE 2024

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	42
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	2
2Tiempo promedio de respuesta (días):	7,21
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3119472024	6/24/2024	-	A la fecha 05/07/2024 no registra gestión por parte del área.
4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3179692024	6/27/2024	-	A la fecha 05/07/2024 no registra gestión por parte del área, sin embargo, la solicitud se encuentra dentro de los términos establecidos a la fecha.
5110 - OFICINA DE PERSONAL	2880912024	6/04/2024	-	A la fecha 05/07/2024 no registra gestión por parte del área.
5301 - ARCHIVO SED	3101572024	6/21/2024	-	A la fecha 05/07/2024 no registra gestión por parte del área.

Base de Datos Detalle de la Consulta:



AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2880912024	6/04/2024	6/14/2024	DERECHO DE PETICION PLANTA DOCENTE COLEGIOS OFICIALES BOGOTA	8
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2903872024	6/06/2024	6/27/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN RESPETUOSAMENTE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION PRIMERO GOYN BOGOTA ES UNA ESTRATEGIA SOCIAL QUE BUSCA MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS JOVENES (POBLACION DE 14 A 28 ANOS) DE BOGOTA A TRAVES DE OPORTUNIDADES ECONOMICAS FORMACION INTEGRAL PARTICIPACION Y LIDERAZGO. SEGUNDO EN EL DESARROLLO DE ESTA MISION GOYN BOGOTA PRESENTA CADA AÑO EL INFORME GOYN ? JOVENES CON POTENCIAL. MEDIANTE ESTE SE PRESENTA EVIDENCIA Y SE REALIZAN RECOMENDACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES DEL ECOSISTEMA DE LOS JOVENES DE BOGOTA.... ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	15
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2915422024	6/04/2024	6/18/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL POR PARTE DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ENVIO DERECHO DE PETICION PARA QUE SEA RESPONDIDO DENTRO DE TERMINOS LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	10
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3051742024	6/17/2024	6/20/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL LISTADO DE COLEGIOS QUE SON EBN Y/O EBI RESPETADOS SENORES RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. COMO EN ANOS ANTERIORES AGRADECEMOS QUE NOS HAGAN LLEGAR POR CORREO-E ([REDACTED]) EL LISTADO DE	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				COLEGIOS (NOMBRE COMPLETO CIUDAD Y CODIGO DANE O DUE) QUE ACTUALMENTE HAN LOGRADO ALCANZAR EL STATUS DE ?ESTABLECIMIENTOS BILINGUES NACIONALES? (EBN) Y ?ESTABLECIMIENTOS BILINGUES INTERNACIONALES? (EBI) DE ACUERDO CON LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN) EN ESTA PAGINA WEB HTTPS //WWW.MINEDUCACION.GOV.CO/1780/W3-ARTICLE-364450.HTML?_NOREDIRECT=1 MUCHAS GRACIAS POR SU PRONTA RESPUESTA. NO FOLIOS 0 ANEXOS. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
1200 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	3043232024	6/18/2024	6/28/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL CORREO DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] YO [REDACTED] CON C.C. [REDACTED] CONSIDERANDO LA FUNCION DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEFINIDA EN EL ARTICULO 267 DE LA CONSTITUCION Y LAS NORMAS QUE DESARROLLAN ESTA NORMA ME PERMITO SOLICITAR DE ACUERDO AL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION A ESTA INSTITUCION SU CONCEPTO SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS Y CON BASE EN LOS FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	9
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	3065572024	6/20/2024	-	TALLERES O CHARLAS DE SEXUALIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA [REDACTED] MI NOMBRE ES [REDACTED] DESDE EL AREA DE ORIENTACION SE TIENE PLANTEADO UN PROYECTO DE SEXUALIDAD EL CUAL SE BUSCA QUE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				BACHILLERATO CONOZCAN SOBRE UNA SANA SEXUALIDAD SIENDO ESPECIFICAMENTE LOS GRADOS SUPERIORES QUIENES ESPERAMOS COMPRENDAN Y APRENDA QUE LA SEXUALIDAD NO ES SOLO SEXO. ASI MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE HA IDENTIFICADO DESINFORMACION POR PARTE ALGUNOS ESTUDIANTES DE GRADOS SUPERIORES SOBRE SU SEXUALIDAD. NOS GUSTARIA CONTAR CON EL APOYO DE UN ENTE QUE SE ENCUENTRE ESPECIALIZADO EN ESTOS TEMAS. CONTAMOS CON UN PROMEDIO DE 60 ESTUDIANTES EN PRIMARIA Y 150 ESTUDIANTES EN BACHILLERATO. AGRADECMOS SU APOYO QUEDO ATENTA A SU RESPUESTA	
2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES	3051742024	6/17/2024	6/20/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL LISTADO DE COLEGIOS QUE SON EBN Y/O EBI RESPETADOS SENORES RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. COMO EN ANOS ANTERIORES AGRADECEMOS QUE NOS HAGAN LLEGAR POR CORREO-E ([REDACTED]) EL LISTADO DE COLEGIOS (NOMBRE COMPLETO CIUDAD Y CODIGO DANE O DUE) QUE ACTUALMENTE HAN LOGRADO ALCANZAR EL STATUS DE ?ESTABLECIMIENTOS BILINGUES NACIONALES? (EBN) Y ?ESTABLECIMIENTOS BILINGUES INTERNACIONALES? (EBI) DE ACUERDO CON LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN) EN ESTA PAGINA WEB HTTPS //WWW.MINEDUCACION.GOV.CO/1780/W3-ARTICLE-364450.HTML?_NOREDIRECT=1 MUCHAS GRACIAS POR SU PRONTA RESPUESTA. NO FOLIOS 0 ANEXOS. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2201 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN USAQUÉN	3017852024	6/14/2024	-	SOLICITUD DE INFORMACION	11
2203 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SANTAFE - CANDELARIA	3084802024	6/20/2024	-	BUEN DIA CORDIAL SALUDO SENORES SECRETARIA DE EDUCACION ASUNTO VERIFICACION ACADEMICA INSTITUCION POLITECNICO CENTRAL [REDACTED] SE ENCUENTRA REALIZANDO UN PROCESO DE VINCULACION LABORAL POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS LA VERIFICACION DE LA SIGUIENTE PERSONA [REDACTED] POR FAVOR CONFIRMAR PROGRAMA Y SEMESTRE EN CURSO NOMBRE Y CARGO DE QUIEN VERIFICA. LA INFORMACION PUEDE SER SUMINISTRADA POR TELEFONO AL [REDACTED] O POR CORREO ELECTRONICO [REDACTED] EN CASO DE NO PODER REALIZAR LA VERIFICACION SUMINISTRAR ALGUN DATO DE LA INSTITUCION. AGRADECEMOS SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA.	7
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	3026192024	6/17/2024	-	BUENAS TARDES ME ENCUENTRO EN UN PROCESO DE HOMOLOGACION DE TITULO EN ESTADO UNIDOS POR LO CUAL ME PIDEN QUE LA ENTIDAD EDUCATIVA PREDESALUD PROPORCIONE UN INFORMACION ELLOS YA ME PROPOR UNA PARTE AHORA ME ESTAN PIDIENDO OTRA FORMA PERO LA COMUNICACION CON LA SENORA [REDACTED] ENCARGADA DE ESTE TEMA NO TIENE UNA COMUNICACION ASERTIVA REALMENTE ME HE DIRIGIDO A ELLA CON RESPETO Y TENGO MENSAJE DE CORREO QUE SOPORTAN ESTA ACLARACION PERO ELLA HACE UN MAL MANEJO DE LA INFORMACION YO NECESITO UNA RESPUESTA CONCRETA YA QUE LO QUE YO ESTOY PIDIENDO ESTA DENTRO DE MI DERECHO COMO	10

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				PERSONA A LA INFORMACION. AGRESWZCO PRONTA AYUDA. QUEDO ATENTA A CUALQUIER NOVEDAD GRACIAS.	
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	3038022024	6/18/2024	6/28/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON 1281190-20240612 ASUNTO ESPECIAL SOLICITUD FORTALECIMIENTO SERVICIOS CASA LGBTIQ+ DE KENNEDY [REDACTED] APRECIADO DOCTOR [REDACTED] RECIBA NUESTRO CORDIAL SALUDO. EL PASADO 25 DE ABRIL PARTICIPAMOS EN UNA REUNION CON EL CONCEJAL [REDACTED] DE LA BANCADA DIVERSA DEL CONCEJO DE BOGOTA Y DELEGADOS-AS DEL MOVIMIENTO LGBTI DE LA CIUDAD JUNTO CON SERVIDORES-AS Y COLABORADORES-AS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Y PERSONERIA DE BOGOTA. EN DICHO ESPACIO LAS Y LOS LIDERES DE LA MESA LOCAL LGBTIQ+ DE KENNEDY MANIFESTARON ALGUNAS INCONFORMIDADES CON LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CASA LGBTIQ+ [REDACTED] [REDACTED] UBICADA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY. EN PRIMER LUGAR INDICARON QUE EL HORARIO DE CIERRE A LAS 6 P.M. RESTRINGE LA POSIBILIDAD DE VINCULACION DE PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTIQ+ QUIENES DEBIDO A COMPROMISOS LABORALES O ACADEMICOS PREFERIRIAN ACUDIR AL CENTRO A PARTIR DE LAS 6 P.M. DE IGUAL FORMA SENALARON QUE SE HABIA ALCANZADO UN ACUERDO CON LA MESA DE LIDERES Y LIDERESAS LGBTIQ+ DEL SUR PARA INTEGRAR A LAS PERSONAS DE LAS LOCALIDADES DE BOSA CIUDAD BOLIVAR Y FONTIBON APOYANDO EL TRABAJO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE ESTA IMPORTANTE FRANJA DE LA CIUDAD.	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN ENGATIVA	3121832024	6/24/2024	-	CORDIAL SALUDO SE REALIZO SOLICITUD DE INFORMACION AL DILE DE ENGATIVA BAJO RADICADO 20244211688722 SOLICLITANDO INFORMACION DEL COLEGIO MAYOR SAN BENITO APOSTOL QUE CERRO SUS PUERTAS DE MANERA DEFINITVA MEDIANTE RADICADO 20246020345311 TRASLADAN POR COMPETENCIA LA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE EDUCACION POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO INFORMACION SOBRE DONDE REPOSAN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RELACIONADA ANTERIORMENTE A FIN DE REALZAR TRAMITE DE VERIFICACION ACADEMICA DE UNO DE SUS EGRESADOS. DE LA RESPUESTA DADA POR FAVOR ENVIAR COPIA A MI CORREO CORPORATIVO	5
2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR	3064872024	6/19/2024	6/21/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO . SABER TENER EL CONOCIMIENTO QUE HIZO CON LA ZONA RURAL DE CIUDAD BOLIVAR LOS ULTIMOS 4 ANOS DESDE 2020 HASTA LA FECHA DE HOY DEL 2024 EN CUANTO A DETERIORO EN EDUCACION? ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	3
2300 - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	3065572024	6/20/2024	-	TALLERES O CHARLAS DE SEXUALIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO ANTONIO NARINO. MI NOMBRE ES DESDE EL AREA DE ORIENTACION SE TIENE PLANTEADO UN PROYECTO DE SEXUALIDAD EL CUAL SE BUSCA QUE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO CONOZCAN SOBRE UNA SANA SEXUALIDAD	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SIENDO ESPECIFICAMENTE LOS GRADOS SUPERIORES QUIENES ESPERAMOS COMPRENDAN Y APRENDA QUE LA SEXUALIDAD NO ES SOLO SEXO. ASI MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE HA IDENTIFICADO DESINFORMACION POR PARTE ALGUNOS ESTUDIANTES DE GRADOS SUPERIORES SOBRE SU SEXUALIDAD. NOS GUSTARIA CONTAR CON EL APOYO DE UN ENTE QUE SE ENCUENTRE ESPECIALIZADO EN ESTOS TEMAS. CONTAMOS CON UN PROMEDIO DE 60 ESTUDIANTES EN PRIMARIA Y 150 ESTUDIANTES EN BACHILLERATO. AGRADECMOS SU APOYO QUEDO ATENTA A SU RESPUESTA	
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3168982024	6/27/2024	6/27/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL. SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITA ACCESO A LA INFORMACION SOLICITUD DE BASE DE DATOS DE LOS COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTA PARTE DE LA [REDACTED] QUEREMOS COMO FUNDACION LLEGAR A LOS COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTA CON EL FIN DE OFRECERLES DIFERENTES SERVICIOS PEDAGOGICOS Y DE RECREACION CON LOS QUE CONTAMOS. PARA ESTO REQUERIMOS LA BASE DE DATOS DE LOS COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTA DONDE INCLUYA NOMBRE DE LA INSTITUCION TELEFONOS DE CONTACTOS CORREOS DE CONTACTOS Y LOCALIDAD A LA QUE PERTENECEN NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS ADJUNTOS	1
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	3017852024	6/14/2024	6/27/2024	SOLICITUD DE INFORMACION	10

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	2961072024	6/12/2024	6/26/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED EN CALIDAD DE MADRE DEL MENOR DE EDAD [REDACTED] DE 8 ANOS IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE BOGOTA? ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	11
3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	3017852024	6/14/2024	6/26/2024	SOLICITUD DE INFORMACION	9
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	2880912024	6/04/2024	6/13/2024	DERECHO DE PETICION PLANTA DOCENTE COLEGIOS OFICIALES BOGOTA	7
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	2922092024	6/07/2024	6/13/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUE INDICA LO SIGUIENTE [REDACTED] COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA EN MI CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA [REDACTED] PROCESO FORMATIVO ADELANTADO POR LA [REDACTED] [REDACTED] ME DIRIJO A USTED EN USO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y REGLAMENTADO POR LA LEY 1755 DEL 30 DE JUNIO DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR SE ATIENDA LA PETICION QUE MAS ADELANTE FORMULARE LA PETICION SE COMPLEMENTA EN LOS ADJUNTOS	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	2932282024	6/21/2024	-	SOLICITUD APOYO INTERCAMBIO DE INFORMACION	6
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3017852024	6/14/2024	6/24/2024	SOLICITUD DE INFORMACION	7
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3038562024	6/18/2024	6/28/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON 1282698-20240614DEL PETICIONARIO [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SOLICITA EL PRESENTE CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS DE INTERES INDIVIDUAL FAMILIAR Y COLECTIVO CON QUE CUENTA SU ENTIDAD Y LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS A SU SECTOR ESPECIFICANDO REQUISITOS Y RUTA DE ACCESO QUE SE REQUIERE PARA ACCEDER A DICHOS SERVICIOS. FAVOR INCLUIR OFERTA RESPECTO A CHARLAS Y/O PROCESOS DE FORMACION. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU GENTIL COLABORACION ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	9
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3100352024	6/21/2024	6/28/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] [REDACTED] ASUNTO SOLICITUD ACCESO BASE DE DATOS SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS ? SIMAT EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA SOCIAL ESTRATEGIA FUNDAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCION EN SALUD ? MAS BIENESTAR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA CONSIDERA IMPERANTE IDENTIFICAR POBLACION VULNERABLE Y EN SITUACION DE POBREZA COMO CRITERIO DE PRIORIZACION PARA OFERTAR SERVICIOS DE SALUD DEFINIR ACCIONES SEGUN LAS NECESIDADES DETECTADAS Y MONITOREAR LOS RESULTADOS EN SALUD. EN ESTE CONTEXTO HEMOS IDENTIFICADO A LA SECRETARIA DE	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EDUCACION DISTRITAL ? SED COMO UN ACTOR ESTRATEGICO INTERSECTORIAL CLAVE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SISTEMA PUBLICO. LA SED PROMUEVE EL ACCESO A LA OFERTA EDUCATIVA EN LA CIUDAD Y CONSIDERAMOS QUE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS ? SIMAT ES UN INSUMO ESENCIAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION. ESTA BASE DE DATOS NOS PERMITIRA OBTENER INFORMACION CRUCIAL SOBRE LA POBLACION QUE ACCEDE AL SERVICIO EDUCATIVO Y DATOS ADICIONALES SOBRE SUS CONDICIONES SOCIALES AGRADEZCO SU APOYO EN EL PROCESO Y LE SOLICITO DELEGUE A LA PERSONA QUE CORRESPONDA PARA ARTICULAR EL PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACION MENCIONADA. POR FAVOR REMITIR EL CONTACTO DE LA PERSONA DELEGADA AL CORREO DE [REDACTED] ASESOR DE DESPACHO. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	2981962024	6/13/2024	6/25/2024	SE RECIBE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL CIUDADANO [REDACTED] QUE INDICA LO SIGUIENTE PRIMERA SEA SUMINISTRADA COPIA DEL CONTRATO DE ALIMENTACION PAE QUE PERMITE EL SUMINISTRO DE ALMUERZO Y REFRIGERIO AL COLEGIO LA FELICIDAD IED. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE HEMOS SOLICITADO EL MISMO EN CONSEJO Y AUN NO LO CONTAMOS CON EL. SEGUNDA QUE SE BRINDE UN INFORME COMPLETO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DURANTE EL AÑO 2024 LO ANTERIOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EL CONTRATISTA COMPENSAR DEL CONTRATO DEL PAE PARA EL COLEGIO LA FELICIDAD DONDE SE RELACIONEN 1. LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. 2. LAS SITUACIONES QUE NO HAN PERMITIDO EL SUMINISTRO DE ALMUERZO Y CUAL HA SIDO EL MANEJO QUE SE HA DADO CONFORME AL CONTRATO VIGENTE PARA TAL FIN. 3. COMO SE CONTROLA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE ALIMENTOS. TERCERA QUE SE INFORME COMO SE CONTROLA LA CALIDAD Y CANTIDAD DE ALIMENTOS SUMINISTRADOS EN EL COLEGIO LA FELICIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE ALMUERZO Y REFRIGERIO LO ANTERIOR CONFORME AL CONTRATO VIGENTE. CUARTA QUE SE INFORME LA SITUACION ACTUAL DE SUMINISTRO DE ALMUERZO Y LA SOLUCION FINAL Y DE FONDO QUE PERMITA NO SE REPITA EL NO SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS ALUMNOS. QUINTA SE INFORME CUANDO SE REALIZO LA ULTIMA FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES Y SE ENTREGUE LA PROGRAMACION COMPLETA PARA EL AÑO 2024. SEXTA FRENTE AL ACTUAL PICO RESPIRATORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y QUE ESTA AFECTANDO AL COLEGIO LA FELICIDAD QUE PLAN DE ACCION SE ESTA GESTIONANDO (USO DE TAPABOCA LAVADO DE MANOS FRECUENTE DISTANCIAMIENTO AISLAMIENTO PREVENTIVO ENTRE OTROS) Y SE INFORME CUAL HA SIDO LA CANTIDAD DE ALUMNOS AFECTADOS.. LA PETICION SE COMPLEMENTA EN LOS ADJUNTOS	
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	3000412024	6/13/2024	6/13/2024	NO REGISTRA RESPUESTA Y PROCESO EN EL SISTEMA DE LA PETICION 2796902024 LA CUAL SE RADICO EL RADICADO NO. 27/05/2024 DONDE SE SOLICITABA LAS FECHAS DE LAS CONSIGNACIONES DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR	1

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DE EL ESTUDIANTE [REDACTED] CON TI [REDACTED] DEL COLEGIO NUEVA ZELADIA IDE	
4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3119472024	6/24/2024	-	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA YO [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [REDACTED] ACTUANDO EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 13 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION 1. NORMATIVA QUE REGULE LOS LABORATORIOS ESCOLARES - SOLICITO COPIA Y/O REFERENCIA DE TODAS LAS NORMATIVAS VIGENTES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO LA INFRAESTRUCTURA Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS ESCOLARES EN INSTITUCIONES DE EDUCACION PREESCOLAR BASICA Y MEDIA INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A - DECRETO 1860 DE 1994 - DIRECTIVA MINISTERIAL NO. 67 DE 2015 - NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS APLICABLES - LEY 9 DE 1979 - DECRETO 1295 DE 1994 - RESOLUCION 2400 DE 1979 LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO RADICADO E-2024-98759	5
4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE	3179692024	6/27/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA BUEN DIA A	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS				TRAVES DE LA PRESENTE YO [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE BOGOTA DOMICILIADO Y RESIDENTE DE LA MISMA EN MI CALIDAD DE CIUDADANO INTERESADO EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA EDUCACION PRESENTO ANTE USTEDES LA SIGUIENTE PETICION AMPARADO BAJO EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA LEY 1755 DEL 30 DE JUNIO DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. DESCRIPCION DE LA PETICION APROXIMADAMENTE DESDE HACE MAS DE 3 O INCLUSO 4 DECADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C SE EMPIEZA A GESTAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL Y DE LOS DIVERSOS GOBIERNOS DE TURNO LA PLANEACION CREACION Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA MEGA COLEGIOS LO CUAL SE CONSTITUYE COMO UN PARADIGMA DE INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES MATERIALES OPTIMAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE. PETICION 1. QUE DOCUMENTOS O MEMORIAS REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BOGOTA ENTORNO A LA CREACION IMPLEMENTACION Y CONSTRUCCION DE LOS MEGA COLEGIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C 2. CUALES HAN SIDO LOS REFERENTES NORMATIVOS -ACUERDOS DISTRITALES RESOLUCIONES- ETC. QUE AVALARON Y APROBARON LA CREACION DE ESTAS INFRAESTRUCTURAS. 3. ¿CUAL ES EL DEBATE QUE GENERO QUE ESTO EMPEZARA A PLANTEARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA? ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
5000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2915422024	6/04/2024	6/18/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL POR PARTE DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ENVIO DERECHO DE PETICION PARA QUE SEA RESPONDIDO DENTRO DE TERMINOS LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	10
5100 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3137782024	6/25/2024	-	SOLICITUD VERIFICACION LICENCIA SST DE [REDACTED]	4
5110 - OFICINA DE PERSONAL	2880912024	6/04/2024	-	DERECHO DE PETICION PLANTA DOCENTE COLEGIOS OFICIALES BOGOTA	18
5110 - OFICINA DE PERSONAL	2886202024	6/05/2024	6/12/2024	SOLICITUD RESOLUCION DE RETIRO DEFINITIVO [REDACTED]	5
5110 - OFICINA DE PERSONAL	2914172024	6/06/2024	6/20/2024	QUISIERA SABE ¿POR QUE LA ENCARGADA DE LOS NINOS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD EN EL COLEGIO IED JUAN DE LA CRUZ VALERA ES UNA EDUCADORA DE PRIMERA INFANCIA ? ACASO NO DEBERIA SER UNA EUCADORA ESPECIAL PSICOPEDAGOGA O ALGO AFIN? SU NOMBRE ES [REDACTED] ADJUNTO FOTO DE SU TITULO UNVERSITARIO REGISTRADO EN EL SIDEAP . ADICIONAL QUISIERRA SABER ¿POR QUE DICHA DOCENTE SIENDO DE PRESCOLAR ES LA ENCARGADA DEL AREA DE ESPANOL DE ADULTOS? SOLICITO SU FORMACION ACADEMICA Y LA EXPLICACION DE ESTA SUITACION.	10
5220 - OFICINA DE CONTRATOS	3101572024	6/21/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] YO [REDACTED] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE [REDACTED] Y DOMICILIADA EN LA DIRECCION [REDACTED] LA CIUDAD DE [REDACTED] EN EJERCICIO DEL DERECHO	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DE PETICION QUE CONSAGRA EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RESPETUOSAMENTE SOLICITO LO SIGUIENTE 1. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. UEL SED 07-083-00-06 PROYECTO 1811 DEL 2006 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - SED Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA AHORA ?FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR? CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION DE CUARENTA Y NUEVE (49) MADRES COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA APOYANDOLAS EN SU EDUCACION FORMAL EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PREESCOLAR. 2. CERTIFICADO DE EJECUCION CONTRACTUAL CON DETALLE DE OBLIGACIONES DEL MISMO CONTRATO NO. UEL SED 07-083- 00-06 PROYECTO 1811 DEL 2006. 3. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. UEL SED 3410 DEL 2006 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - SED Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA AHORA ?FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR? CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION DE CINCUENTA Y OCHO (58) MADRES COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY PRESTANDO EL SERVICIO DE FORMACION EN EDUCACION FORMAL EN UN CENTRO EDUCATIVO RECONOCIDO POR EL ESTADO EN EL AREA DE ?EDUCACION PARA LA INFANCIA ? PREESCOLAR?. 4. CERTIFICADO DE EJECUCION CONTRACTUAL CON DETALLE	

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DE OBLIGACIONES DEL MISMO CONTRATO NO. UEL SED 3410 DEL 2006. . ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
5300 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2915422024	6/04/2024	6/20/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL POR PARTE DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ENVIO DERECHO DE PETICION PARA QUE SEA RESPONDIDO DENTRO DE TERMINOS LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	12
5301 - ARCHIVO SED	2886202024	6/05/2024	6/22/2024	SOLICITUD RESOLUCION DE RETIRO DEFINITIVO [REDACTED]	12
5301 - ARCHIVO SED	3101572024	6/21/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] YO [REDACTED] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN LA CIUDAD [REDACTED] Y DOMICILIADA EN LA DIRECCION [REDACTED] DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION QUE CONSAGRA EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RESPETUOSAMENTE SOLICITO LO SIGUIENTE 1. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. UEL SED 07-083-00-06 PROYECTO 1811 DEL 2006 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - SED Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA AHORA ¿FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR? CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION DE CUARENTA Y NUEVE (49) MADRES	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA APOYANDOLAS EN SU EDUCACION FORMAL EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PREESCOLAR. 2. CERTIFICADO DE EJECUCION CONTRACTUAL CON DETALLE DE OBLIGACIONES DEL MISMO CONTRATO NO. UEL SED 07-083- 00-06 PROYECTO 1811 DEL 2006. 3. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. UEL SED 3410 DEL 2006 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - SED Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA AHORA ?FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR? CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION DE CINCUENTA Y OCHO (58) MADRES COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY PRESTANDO EL SERVICIO DE FORMACION EN EDUCACION FORMAL EN UN CENTRO EDUCATIVO RECONOCIDO POR EL ESTADO EN EL AREA DE ?EDUCACION PARA LA INFANCIA ? PREESCOLAR?. 4. CERTIFICADO DE EJECUCION CONTRACTUAL CON DETALLE DE OBLIGACIONES DEL MISMO CONTRATO NO. UEL SED 3410 DEL 2006. . ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
6005 - 15 COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	3113912024	6/24/2024	6/26/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] [REDACTED] CERTIFICADO DONDE DE MANERA ESPECIFICA SE INFORME SI EL COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME ES DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO EL VALOR DE LA PENSION EN EL GRADO ONCE Y EL TIPO DE BENEFICIO QUE TUVO SI LO OBTUVO. DEL ESTUDIANTE [REDACTED] IDENTIFICADO CON [REDACTED] ESTE DOCUMENTO ES	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA COMPLETAR EL PROCESO DE MATRICULA.	
6019 - 24 COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	3038692024	6/18/2024	6/25/2024	CORDIAL SALUDO EL PRESENTE TIENE COMO FINALIDAD SOLICITAR SU AYUDA FRENTE A LA VALIDACION DEL TITULO DE BACHILLER ACADEMICO OTORGADO POR EL COLEGIO LEON DE GREIFF - DANE [REDACTED] A LA SRA. [REDACTED] IDENTIFICADA CON NUMERO DE DOCUMENTO [REDACTED] EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. LA PRESENTE SOLICITUD SE VIENE REALIZANDO DESDE EL DIA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CORREO [REDACTED] Y SE HA CONTACTADO A LA SECRETARIA ACADEMICA POR MEDIO DEL NUMERO [REDACTED] EXTENSION [REDACTED] QUIEN RECIBE LAS LLAMADA Y EXPRESA QUE DARA RESPUESTA A LA SOLICITUD PERO A LA FECHA NO SE HAN MENCIONADO AL RESPECTO. ANEXO AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES COPIA DE DIPLOMA Y ACTA DE GRADO Y EVIDENCIA DE SOLICITUD REALIZADA POR MEDIO DEL CORREO ELECTRONICO.	6
6020 - 02 COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	2914172024	6/06/2024	6/19/2024	QUISIERA SABE ¿POR QUE LA ENCARGADA DE LOS NINOS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD EN EL COLEGIO IED JUAN DE LA CRUZ VALERA ES UNA EDUCADORA DE PRIMERA INFANCIA ? ACASO NO DEBERIA SER UNA EUCADORA ESPECIAL PSICOPEDAGOGA O ALGO AFIN? SU NOMBRE ES [REDACTED] [REDACTED] ADJUNTO FOTO DE SU TITULO UNVERSITARIO REGISTRADO EN EL SIDEAP . ADICIONAL QUISIERRA SABER ¿POR QUE DICHA DOCENTE SIENDO DE PRESCOLAR ES LA ENCARGADA DEL AREA DE ESPANOL DE ADULTOS? SOLICITO	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SU FORMACION ACADEMICA Y LA EXPLICACION DE ESTA SITUACION.	
7001 01 TRASLADOS OSC	2886202024	6/05/2024	6/07/2024	SOLICITUD RESOLUCION DE RETIRO DEFINITIVO + [REDACTED]	3
7001 01 TRASLADOS OSC	3039912024	6/18/2024	6/20/2024	BUENOS DIAS PIDO SU AYUDA INTERCEDIENDO ANTE LA [REDACTED] DONDE HEMOS SOLICITADO LA VALIDACION DEL DIPLOMA DE TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA EL CUAL LE FUE OTORGADO POR LA INSTITUCION MENCIONADA AL [REDACTED] IDENTIFICADO CON [REDACTED] ENTREGADO EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022. LA PRIMERA SOLICITUD SE RALIZO EL DIA 04 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DONDE DAN RESPUESTA INDICANDO QUE SE DEBE HACER FIRMAR UN FORMATO EL CUAL LE PERTENCE A ESA INSITUCION Y TIENE COMO NOMBRAMIENTO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS A LO QUE SE DA RESPUESTA QUE LA ADMINISTRADORA [REDACTED] Y ADMINISTRADORA [REDACTED] NO ESTAMOS EN POTESTAD DE HACER FIRMAR DOCUMENTOS AJENOS LOS CUALES NO SE ENCUENTREN BAJO NUESTRA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DE GESTION ARCHIVISTICO (...) TAMBIEN SE MENCIONA QUE POR PARTE DE NUESTRA INSTITUCION SE ANEXA PARA LA VALIDACION DEL DIPLOMA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS 1. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENDO DE DATOS PERSONALES (DOCUMENTO CREADO BAJO LA LEY 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1074 DE 2015) 2. COPIA DEL ACTA Y DIPLOMA COMO TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA (DOCUMENTO SUMINISTRADO POR NUESTRA CANDIDATO) Y Y PARA	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EFFECTOS DE TRANSPARENCIA ADJUNTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION TRAZABILIDAD DE LO SOLICITADO POR NUESTRA PARTE DONDE SE EVIDENCIA RESPUESTAS POR EL INSTITUTO EN MENCIÓN. SIN OTRO PARTICULAR	



A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
------------------	----------	----------------------



1100 - OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

2880912024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° **S-2024-201410**
Fecha: 16-06-2024 - 10:14
Ejemplar: 1 - Anexo:
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
agrupando CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **VKLHU**

Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted]

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta SDQS 2817962024

Estimada señora,

Conforme a la competencia de la Oficina Asesora de Planeación se procede a suministrar información relacionada con los puntos 1 y 2 de la petición del asunto, así:

1. Matrícula estudiantil educación primera infancia, educación básica y media, por tipo de sector (público y privado)

En las siguientes tablas se relaciona la matrícula del año 2023, de acuerdo con la información registrada por los colegios en el aplicativo SIMAT, en la fecha de corte tomada como referente anual para cada sector educativo.

Matrícula Sector Oficial por Nivel Educativo Año 2023

Nivel Educativo	Total
Preescolar	81.259
Primaria	297.875
Secundaria	256.150
Media	107.751
Total	743.035

Fuente: Matrícula oficial Anexo 6A SIMAT - MEN
Fecha de corte: 30 de abril de 2023

Matrícula Sector No Oficial por Nivel Educativo Año 2023

Nivel Educativo	Total
Preescolar	49.838
Primaria	163.235
Secundaria	142.209
Media	86.969
Total	442.251

Fuente: Matrícula No oficial Anexo 5A SIMAT - MEN
Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

2. Número de colegios públicos oficiales de Bogotá y sedes asociadas

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de colegios y sedes oficiales, en estado activo, a través de los cuales se presta el servicio público educativo, con corte al 31 de marzo de 2024:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ

17-IF-023
V.2



Colegios y sedes oficiales a cargo de la SED – Año 2024

Localidades	Colegios			Sedes		
	Distrital	Distrital Admon. Contratada	Total Colegios	Distrital	Distrital Admon. Contratada	Total Sedes
1. Usaquén	11	1	12	26	1	27
2. Chapinero	3		3	7		7
3. Santafé	8	1	9	15	1	16
4. San Cristóbal	34	2	36	62	2	64
5. Usme	45	6	51	67	6	73
6. Tunjuelito	12		12	25		25
7. Bosa	32	10	42	55	10	65
8. Kennedy	42	4	46	71	4	75
9. Fontibón	11		11	21		21
10. Engativá	35	2	37	67	2	69
11. Suba	28	2	30	66	2	68
12. Barrios Unidos	9		9	23		23
13. Teusaquillo	2		2	3		3
14. Los Mártires	8		8	14		14
15. Antonio Nariño	5		5	11		11
16. Puente Aranda	15		15	32		32
17. La Candelaria	2		2	4		4
18. Rafael Uribe	27	1	28	51	1	52
19. Ciudad Bolívar	42	6	48	76	6	82
20. Sumapaz	2		2	24		24
Totales	373	35	408	720	35	755

Fecha de corte: 31 de marzo de 2024.
Fuente: Anexo 5A de la Res. 156 de 2003
NOTA: No incluye: 1) Jardines distritales dependientes de SDIS. 2) Jardines privados dependientes de SDIS. 3) Jardines ICBF. 4) Establecimientos oficiales de Régimen Especial.

Adicionalmente, luego de este corte, se crearon 5 nuevos colegios en el SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente

DANIÉL CASTELLANOS GARCÍA
(Jefe Oficina Asesora de Planeación)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

2903872024




 Radicado Nº **S-2024-212858**
 Fecha: 27-06-2024 - 09:37
 Folios: 1 Anexos:

Bogotá, D.C.

Señor

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta SDQS 2903872024

Estimado señor,

En atención a la comunicación del asunto, me permito dar respuesta desde las competencias de la Oficina Asesora de Planeación a la petición registrada en la plataforma Bogotá te escucha.

En el libro Excel que se adjunta, se relaciona la matrícula de estudiantes en educación media por sector educativo, localidad y sexo para el período 2019-2023.

Adicionalmente, se presenta la tasa de cobertura neta y tasa de cobertura bruta para educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional, desagregadas por localidad para el período 2019-2023.

Los indicadores tasa de deserción y tasa de reprobación se desagregan por sector, grado y sexo para el período 2019-2022.

Sobre el uso de la variable "**Repitente**" que se encuentra en el Anexo 6A, para el cálculo del indicador de repitencia, el Ministerio de Educación Nacional validó y realizó los ajustes pertinentes en el SIMAT, por lo que en el año 2023 se practicó la comparación del registro en la variable "grado" entre las vigencias 2022 y 2023, y aquellos que tenían el mismo grado fueron marcados en la variable Repitente.

En consideración a lo anterior y a las mesas técnicas adelantadas con la Dirección de Cobertura de la SED, se considera que la información reportada en el Anexo 6A del SIMAT da cuenta de la repitencia, lo que permitiría obtener ese indicador desde el año 2023.

Aún no es claro, si este mismo procedimiento se replicó en al Anexo 5A del SIMAT, por lo que los resultados para el sector no oficial aún deben ser considerados como preliminares, resultado de un ejercicio teórico de exploración para validar la consistencia de la información.

Es pertinente aclarar que para realizar el cálculo de este indicador se excluyeron los estudiantes de los grados pre jardín, jardín, aceleración del aprendizaje, ciclos del I al VI (educación para adultos) y de normal superior en los dos sectores.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, se suministra información sobre la tasa de extraedad, desagregada por sector, nivel educativo, grado y sexo para el período 2019-2022. El año 2023 se encuentra disponible por nivel educativo y localidad.

Cordialmente


DANIEL CASTELLANOS GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1100 - OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

2915422024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Estadística: S-2024-204210
Fecha: 18-08-2024 a 11:17
Folios: 1
Anexos: 1

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
o por CORREO LA TRAMITE
con el código de verificación: **0A8A1**

Bogotá D.C., Junio – 2024

Señora [REDACTED]
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta SDQS 2915422024

Estimada [REDACTED]

A continuación, se remite la respuesta para las preguntas 3 y 9 de la SDQS 2915422024:

3. Se indique que medidas a adoptado la SED para el ahorro de agua y energía dadas la situación extrema del país y las futuras que se adoptaran en razón a lo señalado por el señor alcalde puesto que esta situación iría hasta finales de 2025.

En primera instancia, la Secretaría de Educación del distrito una vez decretada la emergencia por el nivel de los embalses, adoptó la Circular 997 del 9 de abril de 2024, en la cual se establecen acciones urgentes frente a la restricción de agua en la ciudad, dentro de las cuales se encuentran:

1. Mantener el funcionamiento normal y presencial de las instituciones.
2. Exigir la limpieza de tanques de almacenamiento de agua para garantizar su potabilidad.
3. Realizar revisiones constantes de empaques de llaves y tuberías para evitar fugas.
4. Durante la contingencia, suspender el lavado de fachadas, vidrios y pisos con agua, así como el riego de jardines con mangueras o aspersores.
5. Se recomienda el uso moderado del agua y la recolección de agua de lluvia para diversos fines.
6. Se sugiere no cortar el pasto muy al ras del piso para aumentar la sombra natural y retener humedad.
7. Se promueve la recolección de aguas lluvia para uso no potable.

Además, se hizo un llamado a los Comités Ambientales Escolares para liderar estrategias de uso eficiente del agua y se recomendó mantener estas medidas para prevenir el desperdicio y contribuir al cuidado del planeta.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Adicionalmente, se ha realizado la reducción en la frecuencia de las brigadas de aseo y la implementación de actividades de limpieza en seco para evitar el desperdicio de agua.

Por otra parte, teniendo en cuenta que esta situación es de carácter general o de la ciudadanía, y no se centra en la SED de forma interna, se han utilizado las redes sociales y medios electrónicos distritales (incluso en el transporte público) para la divulgación de estrategias de ahorro del agua y la energía que incluyen el Rap Juntos por el Agua (<https://youtu.be/lUpchuSwroQ>), mensajes alusivos al buen uso del recurso y estrategias realizadas en los colegios para el ahorro del agua.

9. Se indique si la SED va a contribuir y de qué forma para disminuir los excesos de gastos en energía y agua en sus instalaciones tanto administrativas y de colegios.

Actualmente la SED viene contribuyendo a la disminución de los consumos de agua y energía en todas sus sedes a través de las acciones ya mencionadas en la respuesta a la pregunta 3. Adicional a lo mencionado, la entidad viene realizando el cambio de los sistemas convencionales hidrosanitarios por ahorradores y sistemas de alta eficiencia luminica, contribuyendo al ahorro de estos recursos.

Todas las sedes nuevas o entregadas a través de mejoramientos o restituciones cuentan con sistemas ahorradores, y algunas de ellas con sistemas de recolección y recirculación de agua lluvia para prevenir el desperdicio.

Finalmente, desde la SED se realiza un control sobre los consumos de agua y energía, en el que, en caso de detectarse consumos muy altos en alguna sede, inmediatamente se indaga con el prestador del servicio y la sede involucrada para revisar la fuente de dicho consumo y tomar las medidas correctivas necesarias para su normalización.

Cordialmente,

DANIEL CASTELLANOS GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2



1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

3051742024

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-06-17	2024-06-17 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-06-19 02:55 PM	2024-06-20 03:14 PM	2024-06-25 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Señora estimada señora, Conforme a su requerimiento, nos permitimos remitir en Excel el archivo de control del directorio de establecimientos educativos de Bogotá, con corte al 31 de marzo de 2024, filtrado por la columna CB "Bilingüismo". Cordialmente,			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
BUZON, E-MAIL			

1200 - OFICINA DE CONTROL
INTERNO

3043232024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 28 de junio de 2024



Radicado N° **S-2024-214320**
Fecha: 28-06-2024 - 12:53
Folios: 1 - Anexos: 1 - Camiónado: 1200

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
usando CONSULTA TRÁMITE: **RSB79**

Señor

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Traslado solicitud de aclaración sobre falta de información en contrato con IBO en SECOP II
Radicado Colombia Compra Eficiente: P20240531005686
Radicado SED: SDQS_3043232024

Respetado Señor

En atención al oficio con radicado de la referencia mediante el cual pretende le sean absueltas los interrogantes relacionados a continuación:

1. *"Solicitar su concepto sobre si está conforme a las reglamentaciones de la Contraloría General de la República la información disponible, de acuerdo a la regulación citada, con fines a permitir el control tanto de la institución como de la ciudadanía.*
- Lo anterior sobre todo para considerar que no esté disponible la contratación con la organización IBO que ofrece el programa Bachillerato Internacional, bajo la denominación de marca International Baccalaureate® en el SECOP II (art.13 Ley 1150 de 2013) o por las páginas de los Colegios (art 19 Decreto 4791 de 2008).*
2. *En segundo lugar, dado que la información no está disponible, se solicita a la institución la definición concreta de los gastos con fines a determinar el grado de adelanto de la política pública en torno a el programa del Bachillerato Internacional en el Distrito Especial de Bogotá.*
3. *En caso de encontrar que el modelo de contratación no está relacionada con ninguna de las normas citadas, solicito que la Contraloría me haga saber cuales son los fundamentos jurídicos que apoyarían tal opinión."*

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





A este respecto me permito manifestar que la Directora de Evaluación de la Educación, [REDACTED] remitió respuesta mediante oficio I-2024-75926 a la oficina de Control Interno en la que emite pronunciamiento frente a los interrogantes planteados. (adjunto)

Es importante señalar que la información aquí relacionada es responsabilidad del área competente, quien emite la respuesta.

Con toda atención,

[REDACTED]
ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Oficio I-2024-75926 de la Dirección de Evaluación de la Educación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° **I-2024-75926**
Fecha: 20-06-2024 - 10:15
Folios: 1 Anexos:
- 3600

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **EY0XG**

MEMORANDO INTERNO

PARA: [Redacted]
Jefe Oficina de Control Interno

DE: [Redacted]
Directora de Evaluación de la Educación

FECHA: Junio de 2024

ASUNTO: Respuesta al Radicado I-2024-74181, traslado solicitud de aclaración sobre falta de información en contrato con IBO en SECOP II.
Radicado Colombia Compra Eficiente. P20240531005686
Radicado SED. SDQS_3043232024.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de información efectuada por el Señor [Redacted] sobre la publicación de contratos entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Organización del Bachillerato Internacional (OBI) en la plataforma transaccional SECOP II, nos permitimos informar lo siguiente:

Contexto del Programa de Bachillerato Internacional (BI) y adopción del mismo por parte de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)

El Bachillerato Internacional (BI) es un programa educativo de alta calidad reconocido a nivel mundial, cuyo objetivo es formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico. El programa promueve la articulación entre colegios y universidades del mundo, facilitando el acceso de los estudiantes a redes de aprendizaje colaborativo e intercambio de experiencias con las mejores prácticas educativas a nivel internacional.

Mediante Resolución 2798 de 2022, la SED adoptó el piloto del Programa de Bachillerato Internacional como una apuesta de innovación y transformación pedagógica para cerrar brechas educativas entre colegios públicos y privados en Bogotá e implementarlo progresivamente en los colegios oficiales del Distrito que cumplan con los requisitos de elegibilidad definidos para este Programa.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El proceso de Adopción se realizó mediante Acto Administrativo, en razón a que la participación en el Programa sugiere la inscripción de los colegios participantes, que para el pilotaje en la ciudad de Bogotá se efectuó en 10 colegios, con el propósito de obtener la acreditación correspondiente por parte de la OBI, requisito indispensable para ofrecer el Programa a los estudiantes.

Es importante destacar que la inscripción en el BI no implica la prestación de servicios por parte de la OBI, sino un proceso de evaluación y certificación que garantiza que los colegios cumplen con los estándares internacionales del programa. La relación entre la SED y la OBI se enmarca en el acompañamiento y la verificación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la acreditación.

La OBI, como propietaria del Programa, es la única Entidad facultada para otorgar la acreditación del BI a los colegios que cumplan con los estándares internacionales establecidos. La SED, en su calidad de ente promotor del BI en los colegios Distritales de Bogotá, facilita el proceso de inscripción y realiza los desembolsos correspondientes a la OBI, de acuerdo con los lineamientos legales y administrativos vigentes, en este sentido, los colegios participantes no suscriben contratos con la Organización.

La ausencia de publicación en la plataforma transaccional SECOP II se debe a que la adopción del Programa se realizó a través de acto administrativo, el cual no requiere publicación en dicha plataforma. En su lugar, se adelantan procesos administrativos internos, garantizando la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

Reiteramos nuestro compromiso con la implementación transparente y responsable del Programa de Bachillerato Internacional en los colegios distritales. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ERIKA LONDOÑO ORTEGA
Directora de Evaluación de la Educación

Proyecto:

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

V.2



1800 - OFICINA PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR

3065572024



Bogotá D. C., julio de 2024

Orientadora

Ciudad



Radicado N° S-2024-216325

Fecha: 03-07-2024 - 10:28

Folios: 2 Anexos:

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
aprovechando CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: VN5D0

ASUNTO: Respuesta a solicitud con referencia SDQS 3065572024.

Respetada [REDACTED] reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2028", que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del programa de Convivencia y Salud Mental de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En este sentido, y de acuerdo con el requerimiento realizado por el Colegio Gimnasio Antonio Nariño, en el que se solicita el acompañamiento para el desarrollo en espacios pedagógicos dirigidos a estudiantes, con el objetivo de abordar temáticas de educación sexual, me permito informarle que, la OCE cuenta con un equipo especializado en prevención de todo tipo de Violencias, siendo la referente de la localidad de Teusaquillo, la profesional [REDACTED] con número de celular: [REDACTED] y correo institucional: [REDACTED]. De esta manera, le invito a que pueda comunicarse con la profesional en mención con el fin de ampliar la información sobre la iniciativa y evaluar el apoyo desde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), una vez retomen las actividades académicas.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, los y las profesionales de la OCE continuarán realizando seguimiento a las situaciones por medio del establecimiento educativo, con el fin de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral en procura de la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, recalcando así la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

Quedo atento a cualquier comentario o solicitud.

Cordialmente



EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES	3051742024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-06-17	2024-06-17 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-06-18 03:46 PM	2024-06-20 03:27 PM	2024-06-25 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Señora Estimada señora, Conforme a su requerimiento, nos permitimos remitir en Excel el archivo de control del directorio de establecimientos educativos de Bogotá, con corte al 31 de marzo de 2024, filtrado por la columna CB "Bilingüismo". Cordialmente,			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					
BUZON					

2201 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN USAQUÉN

3017852024



Bogotá D.C., junio 2024

Señora

REFERENCIA: SDQS 3017852024
ASUNTO: -Colegio Monterrosales Bilingüe

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia, esta Dirección de Educación Local de Usaquén se permite dar respuesta a cada una de sus peticiones así: "

1. Actualmente en la ciudad de Bogotá hay instituciones educativas oficiales o no oficiales que tengan autorizado ofrecer educación virtual en los niveles de educación básica secundaria y media, si es así por favor me pueden regalar el nombre y código DANE de las mismas.

En Colombia La modalidad 100% virtual no tiene amparo legal en nuestro ordenamiento jurídico para la educación formal o por ciclos en ninguna institución educativa tanto de carácter oficial como privada.

Cabe precisar que el homeschooling plantea la educación de los hijos en casa, bajo la tutela de los padres o con el apoyo de algún mentor, respetando las características del aprendizaje de cada niño. En algunos países cuentan con aval de su gobierno respectivo

No existe como tal una regulación particular para quienes estudian fuera del sistema escolar, empero la ley Colombiana permite a los padres optar por esta opción y además brinda herramientas para la validación del proceso por medio de evaluaciones virtuales o presenciales. El marco legal que permite este proceso abarca desde la misma Constitución Política, hasta pronunciamientos específicos del Ministerio de Educación Nacional sobre cómo homologar, validar grados y validar el bachillerato.

2. La institución educativa COLEGIO MONTERROSALES tiene autorización para ofrecer a la fecha educación virtual en los niveles de educación básica secundaria y media, si la tiene agradezco me faciliten al acto administrativo que así lo sustenta.

El Colegio Monterrosales Bilingüe cuenta con los siguientes actos administrativos:

- Mediante Resolución No 01-0075 del 31 de agosto de 2015, la Secretaria de Educación del Distrito-Dirección Local de Educación de Usaquén concedió licencia de

Calle 127 C No. 9 A – 03
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

funcionamiento en la modalidad condicional a partir del año 2016, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.

- Con Resolución No 01-0057 del 15 de agosto de 2017, se modificó la licencia de funcionamiento No 01- 0075 del 31 de agosto de 2015, en el sentido de conceder licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.
- Mediante Resolución No 01-0025 del 22 de abril de 2020, se modificó la licencia de funcionamiento No 01-0057 del 15 de agosto de 2017, la cual quedara así: Conceder licencia en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo al COLEGIO MONTERROSALES, con código DANE 411001800752, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José (...) correo electrónico: ntacto@colegiomonterrosales.edu.co; [REDACTED] para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única
- Con Resolución No 01-0045 del 17 de septiembre de 2020, se modifica parcialmente la Resolución No 01-0025 del 22 de abril de 2020, en el sentido de autorizar el cambio de nombre del Colegio Monterrosales que en adelante se denominará COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE., y autorizar al establecimiento educativo denominado COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE, para prestar el servicio educativo como colegio BILINGÜE NACIONAL, con código DANE 411001800752, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José (...) correo electrónico: contacto@colegiomonterrosales.edu.co [REDACTED] (...) para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.

La modalidad 100% virtual no tiene amparo legal en nuestro ordenamiento jurídico para la educación formal; empero, el homeschooling plantea la educación de los hijos en casa, bajo la tutela de los padres o con el apoyo de algún mentor, respetando las características del aprendizaje de cada niño. En algunos países cuentan con aval de su gobierno respectivo

No existe como tal una regulación particular para quienes estudian fuera del sistema escolar, pero la ley Colombiana permite a los padres optar por esta opción y además brinda herramientas para la validación del proceso por medio de evaluaciones virtuales o presenciales. El marco legal que permite este proceso abarca desde la misma Constitución Política, hasta

Calle 127 C No. 9 A – 03
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



pronunciamientos específicos del Ministerio de Educación Nacional sobre cómo homologar, validar grados y validar el bachillerato.

Los Convenios entre instituciones educativas privadas se regulan por el Derecho internacional privado que es una rama jurídica perteneciente al derecho civil al ser de ámbito privado. su regulación aborda las actuaciones y las relaciones entre personas ya sean jurídicas o físicas

3. *Alguna institución educativa adscrita a la Secretaría de Educación de Bogotá que tenga aprobado el modelo educativo programa para jóvenes en extraedad y adultos puede recibir y/o matricular a algún estudiante que no esté en extraedad con base en el grado a cursar y por el contrario se encuentre en edad para estar en aula regular es decir en el modelo de educación tradicional, eso es permitido?*

El Artículo 2.3.3.5.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015, establece que Las instituciones educativas que ofrezcan programas de educación básica formal de adultos atenderán los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta sus particulares característicos. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

- Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
- Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.
- Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 38 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La educación básica formal para las personas a que se refiere este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los periodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional.

Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan

Calle 127 C No. 9 A – 03
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

4. *¿Por último, todos los estudiantes que se encuentren en educación básica y media ya sea en educación tradicional o en educación por ciclos (21 al 26) deben aparecer registrados en el SIMAT?*

El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales y privadas que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución y el traslado a otra Institución, entre otros. Por lo anteriormente descrito todos los estudiantes deben ser registrados en el sistema integrado de matrícula SIMAT.

El Colegio Monterrosa-ciclos cuenta con los siguientes actos administrativos:

- Resolución No 01-0066 del 221 de junio de 2015, se concedió licencia de funcionamiento en la modalidad condicional por cambio de sede al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para prestar el servicio educativo en educación formal de adultos , tercer ciclo (grados 6 y 7), cuarto ciclo (grados 8 y 9), y en el nivel de educación media primer ciclo (grado 10) y segundo ciclo (grado 11), jornada única, nocturna, fin de semana, calendario flexible (F) , presencial y semipresencial.
- Resolución No 01-0059 del 6 de septiembre de 2017, se modificó la licencia de funcionamiento No 01-0066 del 22 de junio de 2015, en el sentido de conceder licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, , para prestar el servicio educativo en educación formal de adultos , tercer ciclo (grados 6 y 7), cuarto ciclo (grados 8 y 9), y en el nivel de educación media primer ciclo (grado 10) y segundo ciclo (grado 11), jornada única, nocturna, fin de semana, calendario flexible (F) , presencial y semipresencial.
- Resolución No 01-0121 del 25 de noviembre de 2019, se modifica la licencia No 01-0059 del 6 de septiembre de 2017, en el sentido de autorizar el cambio de nombre que en adelante se denominará COLEGIO MONTERROSALES-CICLOS, con código DANE 311001109664 y la ampliación del servicio educativo formal de adultos, en los ciclos I, (grados 1º, 2º y 3º), Ciclo II (grados 4º y 5º) en el K.m. 4.5 vía la Calera, Finca San José, correo electrónico: [REDACTED] para prestar el servicio educativo en educación formal de adultos , tercer ciclo (grados 6 y 7), cuarto ciclo (grados

Calle 127 C No. 9 A – 03
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



8 y 9), y en el nivel de educación media primer ciclo (grado 10) y segundo ciclo (grado 11), jornada única, nocturna, fin de semana, calendario flexible (F) , presencial y semipresencial.

Este sería su desglose normativo en Educación Colombiano:

- Constitución Política
- La ley General de Educación
- Decreto 1075 de 2015
- Resolución N° 024302 del 24 de diciembre de 2021

Cordialmente,



HUMBERTO LEONARDO RUIZ SÁNCHEZ
Director (E)
Dirección Local de Educación Local de Usaquén

Nombre	Cargo	Labor	Firma
[Redacted]	Profesional Jurídico	Elaboro, proyecto y reviso	[Redacted]

Calle 127 C No. 9 A – 03
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2203 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN SANTAFE - CANDELARIA

3084802024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Julio 02 de 2024

Doctora

[Redacted]

Bogotá

RADICACION CORRESPONDENCIA DE

S-2024- 214979
Fecha 2024-07-02
No. Referencia SDQS-3084802024

Asunto: No SDQS -3084802024.SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO CENTRAL

En atención a su solicitud en relación con la verificación de los certificados expedidos por la institución de educación Politécnico Central, al nombre de [Redacted] con cédula de ciudadanía No. [Redacted] de Bogotá. Me permito aportar la siguiente información:

- 1. La institución educativa Politécnico Central, contó con la licencia de iniciación de labores (Licencia de Funcionamiento) numero 003606 de 28 de septiembre de 1987 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.
- 2. Mediante la resolución No. 892 de 29 de abril de 1993, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, se autorizó al Politécnico Central para desarrollar los cursos de Secretariado Ejecutivo Sistematizado, Secretariado Bilingüe Sistematizado, entre otros.
- 3. Mediante la resolución No. 3965 de 12 de septiembre de 1994, la Secretaria de Educación de Bogotá concedió la licencia de Iniciación de labores a la institución Politécnico Central y autorizó el curso de Secretariado Bilingüe Sistematizado, entre otros.
- 4. En consecuencia, los certificados expedidos al nombre [Redacted] con cédula de ciudadanía No. [Redacted] de Bogotá fueron otorgados en vigencia de los actos administrativos anteriormente citados, se adjunta fotocopias de tres resoluciones mencionadas

Atentamente,

GERMAN EDUARDO TORO ROSERO
Director Local de Educación Santa Fe y La Candelaria (E)

Dirección Local de Educación Santa Fe y La Candelaria
Carrera 7 No. 22-44 piso 2
Teléfono: 2431103 – 2431194 - 3012345258
Email: cadel3@educacionbogota.edu.co
Cadel17@educacionbogota.edu.co
Información: línea 195



14-IF-022
V.1



2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN KENNEDY

3026192024

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-06-17	2024-06-14 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-06-17 10:57 AM	2024-06-28 11:15 AM	2024-06-25 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	En trámite - Por respuesta parcial	Respuesta	Asignar
Comentario			
"CORDIAL SALUDO SEÑOR PETICIONARIO DESDE LA DIRECCION LOCAL DE KENNEDY SOLICITAMOS AMPLIACION DE TERMINOS DE SU SOLICITUD ESTAMOS ELABORANDO LA RESPUESTA DE FONDO CON EL FIN DE DAR RESPUESTA DEFINITIVA. PEDIMOS DISCULPAS POR LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS Y AGRADECEMOS SU COLABORACION. CORDIALMENTE "			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INSTITUCIONES PRIVADOS	No	
Canal de Salida			
WEB			

2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN KENNEDY

3038022024

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-06-18	2024-06-17 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-06-17 05:02 PM	2024-06-28 11:16 AM	2024-06-26 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	En trámite - Por respuesta parcial	Respuesta	Asignar
Comentario			
"CORDIAL SALUDO SEÑOR PETICIONARIO DESDE LA DIRECCION LOCAL DE KENNEDY SOLICITAMOS AMPLIACION DE TERMINOS DE SU SOLICITUD ESTAMOS ELABORANDO LA RESPUESTA DE FONDO CON EL FIN DE DAR RESPUESTA DEFINITIVA. PEDIMOS DISCULPAS POR LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS Y AGRADECEMOS SU COLABORACION. CORDIALMENTE "			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
E-MAIL			

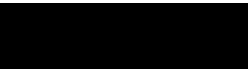
2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN ENGATIVA

3121832024



Bogotá D.C., 3 de julio de 2024

Señores,



Bogotá.

RADICACION CORRESPONDENCIA	
No.	5-2024-216390
Fecha	03 / Julio / 2024
No.	SDQS 3121832024

Asunto: Respuesta a consulta sobre archivos académicos Colegio Mayor San Benito Apóstol

Respetados peticionarios,

La Dirección Local de Educación de Engativá, equipo de inspección y vigilancia educativa, ha recibido traslado de consulta por parte de la Alcaldía Local de Engativá, con números de Radicado No. 20246020345311 y referencia 20244211688722 (ALE), donde nos comunican que, el peticionario manifiesta: *"(...) solicito información respecto a donde reposan los archivos del Colegio Mayor San Benito Apóstol que cerró sus puertas de manera definitiva, a fin de realizar proceso de verificación académica de una de sus egresadas en 2013, por lo que es necesario saber que institución educativa tiene la custodia de estos archivos (...)"*

En atención a consulta nos permitimos informarle que en la actualidad la custodia de los archivos e historias académicas del COLEGIO MAYOR SAN BENITO APÓSTOL reposa en el LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE ubicado en la [REDACTED] de Bogotá, datos de contacto registrados teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Por otra parte, es importante comunicarle que las verificaciones académicas que se realizan ante la Secretaría de Educación, pueden ser requeridas a través de la página Web de la Entidad, en la opción ventanilla de radicación virtual: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos> o a través del correo legalizaciones@educacionbogota.gov.co para lo cual es importante adjuntar la autorización de manejo de información personal: 'Habeas data' (Ley 1266 de 2008).

Esta respuesta se da en el marco del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio educativo en la Localidad, acudiendo al conducto regular.

El presente comunicado será enviado mediante correo electrónico [REDACTED] en destino al señor Juan David Prieto, no se enviará físicamente, dada la Directiva Presidencial número 004 del 2012 *"(...) EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINDAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (...)"* en concordancia con lo anterior, esta dirección local estableció como objetivo principal disminuir el consumo de papel



MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Director Local de Educación de Engativá (E)

Funcionario	Cargo	Fecha Elaboración	Ruta Ubicación	Labor	Firma

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION - ENGATIVÁ
Carrera 78 A No. 78-16
Código: 06educacionengativabogota.edu.co
Superintendente@educacionbogota.edu.co



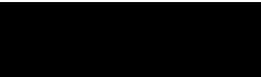
2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR

3064872024



Bogotá, 20 de junio de 2024

Señora



ciudad

Asunto: Respuesta a SDQS 3064872024 y 2836042024 - Informe de la gestión realizada por la Secretaría de Educación del Distrito en los colegios de la zona rural de la Localidad de Ciudad Bolívar en el último cuatrienio.

Cordial saludo,

En atención a la petición a través del **SDQS 3064872024 y 2836042024**, donde solicita un informe de la gestión realizada por la Secretaría de Educación del Distrito en los colegios de la zona rural de la Localidad de Ciudad Bolívar en el último cuatrienio.

A continuación, informamos de manera general la gestión realizada por los colegios rurales de la localidad de Ciudad Bolívar en el último cuatrienio. La información que a continuación se muestra es enviada por los rectores de los colegios Rurales José Celestino Mutis IED, Rural Mochuelo Alto IED, Rural Pasquilla IED y Rural Quiba Alta IED, así como en datos oficiales de la SED:

1. Gestión Directiva.
 - Acreditación de las instituciones educativas para la formación técnica agropecuaria y ambiental.
 - Actualización de los PEI acorde a las necesidades, intereses, características de la comunidad educativa.
 - Certificación en gestión de calidad con la fundación Nutresa.
 - Liderar procesos de calidad institucionales mediante el PIMA y el SMECE.
 - Garantizar los equipos y recursos necesarios para una educación de calidad teniendo en cuenta la Política Educativa Rural Distrital.
 - Garantizar trayectorias completas, bajar los índices de deserción e incremento de cobertura y permanencia escolar.
 - Liderar procesos institucionales que irradien y propendan por la conservación, mantenimiento del medio ambiente a través de prácticas agropecuarias ambientales y sostenibles desde y para el buen vivir.
 - Dignificación del trabajo del campo garantizando la continuidad de las labores agropecuarias.
 - Implementación de la jornada única del colegio Rural José Celestino Mutis.
 - Acompañamiento de la Caja de Compensación Familiar para el fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad.

Calle 59 B SUR No. 45 D 27 Barrio La Coruña
PBX: 324 10 00 Ext. 1205 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2300 - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN
Y RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES

3065572024

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Proyectar Respuesta	Proyectar Respuesta	2024-06-20	2024-06-18 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-07-02 09:18 AM	2024-07-02 09:20 AM	2024-07-03 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por respuesta preparada	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Proyectar Respuesta
Comentario			
Cordial saludo, Apreciada valoramos mucho el interés en estos asuntos tan importantes, desde la Dirección de Participación queremos invitarla en nombre del Colegio Gimnasio Antonio Nariño a la Secretaría de Educación con el fin de conocer un poco más sobre el colegio e identificar dentro de nuestro alcance opciones para satisfacer los interés y necesidades de la institución en torno a la educación integral de la sexualidad. Sugerimos para coordinar la fecha de visita el jueves 11 o el jueves 18 de julio. es la profesional encargada de atender sus solicitudes podrá contactarla a través de su correo electrónico Seguimos en contacto,			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
WEB			

2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA

3168982024

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-06-27	2024-06-26 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-06-26 04:31 PM	2024-06-27 04:20 PM	2024-07-08 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Respetada [REDACTED] En atención a la solicitud del requerimiento SDQS 3168982024 mediante la cual solicita "ACCESO A LA INFORMACION, SOLICITUD DE BASE DE DATOS DE LOS COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTA, PARTE DE LA FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUDEHU, QUEREMOS COMO FUNDACION LLEGAR A LOS COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTA CON EL FIN DE OFRECERLES DIFERENTES SERVICIOS PEDAGOGICOS Y DE RECREACION CON LOS QUE CONTAMOS. PARA ESTO REQUERIMOS LA BASE DE DATOS DE LOS COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTA DONDE INCLUYA, NOMBRE DE LA INSTITUCION, TELEFONOS DE CONTACTOS, CORREOS DE CONTACTOS Y LOCALIDAD A LA QUE PERTENECEN NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS ADJUNTOS" De manera atenta me permito informarle que puede acceder a la plataforma del directorio único de establecimientos educativos de Bogotá DUEB en el siguiente link: <https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/> donde podrá encontrar toda la información de las instituciones educativas oficiales y privadas de la ciudad de Bogotá debidamente legalizadas y así mismo encontrara la ubicación, teléfonos y localidad para mayor información. De igual manera le informamos que puede acercarse y/o comunicarse con las Direcciones Locales de Educación Local (D.I.L.E.) respectiva, donde funciona la institución, para que le amplíen información de las instituciones Info D.I.L.E.: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales Cualquier inquietud no dude en comunicarnos a esta Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Bogotá al teléfono 3241000 ext 2311-2309 o puede acercarse a la Av el Dorado No 66 – 63, piso 4.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Información Licencias De Funcionamiento Educación Preescolar, Básica, Y Media	LEGALIZACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		Negación de la Solicitud de Información
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED		No
Canal de Salida			
BUZON			



3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	3017852024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA: [REDACTED] S-2024-212901 DE: [REDACTED] DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA. ASUNTO: Respuesta solicitud presentada por peticionaria [REDACTED] en Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS 3017852024) De acuerdo con su solicitud presentada con radicado SDQS 3017852024, me permito responder las preguntas planteadas: 1. Actualmente en la ciudad de Bogotá hay instituciones educativas oficiales o no oficiales que tengan autorizado ofrecer educación virtual en los niveles de educación básica secundaria y media, si es así por favor me pueden regalar el nombre y código DANE de estas. Actualmente, la educación formal (básica y media) en modalidad 100% virtual, no tiene reglamentación para su desarrollo. El artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 solo se refiere a la población adulta o a las personas en condiciones excepcionales por su condición personal o social; también aclara que estos grupos podrán recibir el servicio de educación básica de manera no presencial. Por lo anterior, no es posible otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos educativos cuya oferta educativa sea 100% virtual en educación formal básica o media y educación para adultos por ciclos. 2. La institución educativa COLEGIO MONTERROSALES tiene autorización para ofrecer a la fecha educación virtual en los niveles de educación básica secundaria y media, si la tiene agradezco me faciliten al acto administrativo que así lo sustenta. En atención a la solicitud, se comparten los elementos históricos de los actos administrativos del colegio Monterrosales Bilingüe. En estos se autoriza al colegio a ofrecer educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única. No obstante, el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que la población adulta o las personas que se encuentren en condiciones excepcionales debido a su condición personal o social podrán recibir de manera no necesariamente presencial, el servicio de educación básica: Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
--	------------	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- Mediante Resolución No 01-0075 del 31 de agosto de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito-Dirección Local de Educación de Usaquén concedió licencia de funcionamiento en la modalidad condicional a partir del año 2016, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.
 - Con Resolución No 01-0057 del 15 de agosto de 2017, se modificó la licencia de funcionamiento No 01-0075 del 31 de agosto de 2015, en el sentido de conceder licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.
 - Mediante Resolución No 01-0025 del 22 de abril de 2020, se modificó la licencia de funcionamiento No 01-0057 del 15 de agosto de 2017, la cual quedara así: Conceder licencia en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo al COLEGIO MONTERROSALES, con código DANE 411001800752, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José (...) correo electrónico: [REDACTED]; asistenterectoria@colegiomonterrosales.edu.co, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.
 - Con Resolución No 01-0045 del 17 de septiembre de 2020, se modifica parcialmente la Resolución No 01-0025 del 22 de abril de 2020, en el sentido de autorizar el cambio de nombre del Colegio Monterrosales que en adelante se denominará COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE, y autorizar al establecimiento educativo denominado COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE, para prestar el servicio educativo como colegio BILINGÜE NACIONAL, con código DANE 411001800752, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José (...) correo electrónico: [REDACTED]; asistenterectoria@colegiomonterrosales.edu.co, (...) para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1° a 9°; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.
3. **Alguna institución educativa adscrita a la Secretaría de Educación de Bogotá que tenga aprobado el modelo educativo programa para jóvenes en extraedad y adultos puede recibir y/o matricular a algún estudiante que no esté en extraedad con base en el grado a cursar y por el contrario se encuentre en edad para estar en aula regular es decir en el modelo de educación tradicional, eso es permitido?**

Las Instituciones Educativas Distritales de la Secretaría de Educación que implementan el modelo educativo para jóvenes en extraedad y adultos no reciben ni matriculan a estudiantes

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

que no estén en extraedad, es decir, que no estén en la edad correspondiente para estar en un aula regular, es decir, en el modelo de educación tradicional.

Lo anterior significa, que los estudiantes que pueden estar en una estrategia educativa flexible deben estar en extraedad y no tener discapacidad intelectual, esto supone que la modalidad busca nivelar la trayectoria a estudiantes que no han podido estar en una modalidad regular.

Finalmente, el modelo educativo flexible de aceleración del aprendizaje es transitorio y busca nivelar a estudiantes que tienen un desfase de 3 años o más en relación con la edad promedio del grado.

4. Por último, ¿todos los estudiantes que se encuentren en educación básica y media ya sea en educación tradicional o en educación por ciclos (21 al 26) deben aparecer registrados en el SIMAT?

La Resolución 5360 de 2006 establece en el literal I del artículo 6 que "una vez finalizada la matrícula efectiva de todos los alumnos, antiguos y nuevos, el rector o director del establecimiento educativo oficial o el prestador del servicio educativo que tenga contrato de prestación del servicio educativo suscrito con la entidad territorial, registrará esta información en el SIMAT o el sistema de información establecido y la enviará a la respectiva secretaría de educación".

Sumado a eso, define en el mismo literal "que los establecimientos educativos no oficiales reportarán a las secretarías de educación certificadas la información en los instrumentos establecidos para tal fin en la Resolución 166 de 2003".

Cordialmente,



SONIA VALLEJO RODRÍGUEZ
Directora de Educación Media



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E
INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

2961072024



Radicado N° I-2024-75326
Fecha: 26-08-2024 - 16:22
Ejecutor: J. Arango

MEMORANDO INTERNO

PARA: [Redacted]
Director de Cobertura

DE: [Redacted]
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

ASUNTO: Traslado por competencia SDQS-2961072024

Estimado [Redacted] cordial saludo.

Remitimos la solicitud presentada por la señora [Redacted], madre del niño [Redacted] de 8 años, identificado con [Redacted] de la ciudad de Bogotá, cuya dirección es [Redacted] barrio Hayuelos de la localidad de Fontibón, quien una vez verificado en el sistema SIMAT, no se encuentra matriculado en ningún establecimiento educativo.

La madre de familia, remite solicitud en la que informa que su hijo presenta "diagnóstico médico de capacidades y talentos excepcionales" por tanto, requiere: "recibir una educación diferencial, inclusiva y especializada (...) amplía información sobre los colegios que le pueden ayudar al menor a continuar con su educación y desarrollo integral" así como sobre "los procedimientos y recursos disponibles para garantizar (...) una educación que potencie sus habilidades",

Se solicita que en el marco de su competencia se dé el trámite pertinente y respuesta de fondo al radicado relacionado en el asunto, la DIIP reitera el compromiso para el acompañamiento y asistencia técnica a las IED, por lo cual solicitamos que una vez se realice la asignación, enviar copia de esta respuesta con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.

Atentamente,

[Redacted]
ÉRIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C.

Señora:

ASUNTO: Respuesta SDQS-2961072024

Respetada señora

En respuesta a su solicitud en la que informa que su hijo presenta *"diagnóstico médico de capacidades y talentos excepcionales"* por tanto, requiere: *"recibir una educación diferencial, inclusiva y especializada (...) amplia información sobre los colegios que le pueden ayudar al menor a continuar con su educación y desarrollo integral" así como sobre "los procedimientos y recursos disponibles para garantizar (...) una educación que potencie sus habilidades"*,

La Dirección de Inclusión e Integración a Poblaciones se permite responder que según el Acuerdo 875 de 2023 del Concejo de Bogotá, en el marco de la Ruta Distrital de Atención Educativa Integral Diferencial para Estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales y en línea con las orientaciones para la educación inclusiva, no se contempla la oferta de educación especializada o segregada para ningún estudiante, en su lugar, las instituciones educativas deben garantizar los ajustes y oportunidades de desarrollo diferenciales que requieren todos los estudiantes teniendo en cuenta sus potencialidades e intereses.

Una vez verificado el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), se evidencia que el niño no se encuentra matriculado en ningún Colegio, por lo tanto, su solicitud es trasladada a la Dirección de Cobertura para la asignación de un cupo y sugerimos alguno de los siguientes colegios, teniendo en cuenta su dirección:

- COLEGIO PABLO NERUDA (IED)
- COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)
- COLEGIO COSTA RICA (IED)
- COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)

Desde la Dirección de Inclusión e Integración a Poblaciones manifestamos nuestro compromiso para el acompañamiento técnico y pedagógico, que sea requerido por la IED a la que sea asignado el menor y garantizar los ajustes requeridos para el desarrollo de su potencial.

Atentamente,

ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E
INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

3017852024

Bogotá D.C. junio de 2024.

Señora
[REDACTED]
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a SDQS 3017852024

Cordial saludo:

Con el propósito de atender los requerimientos definidos en la solicitud de la referencia y teniendo en cuenta la competencia de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se remite respuesta en los siguientes términos en el numeral 3:

3. Alguna institución educativa adscrita a la Secretaría de Educación de Bogotá que tenga aprobado el modelo educativo programa para jóvenes en Extra-edad y adultos puede recibir y/o matricular a algún estudiante que no esté en Extra-edad con base en el grado a cursar y por el contrario se encuentre en edad para estar en aula regular es decir en el modelo de educación tradicional, eso es permitido?

La Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las Estrategias Educativas Flexibles, cuenta con dos Programas orientados a la garantía del Derecho a la Educación de personas en Extra-edad, y Personas Jóvenes y Adultas.

El programa Volver A la Escuela - VAE, tiene como población objeto niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Extra edad que han estado fuera del sistema escolar por condiciones sociales, económicas y ambientales que impiden o limitan el acceso y la permanencia en la escuela o que en algún momento de sus vidas se han visto obligados a abandonar su proceso escolar ya sea por enfermedad, discriminación, ausencia familiar o por falta de interés en la escuela.

En este sentido, en el marco de la política de educación inclusiva, el programa Volver a la Escuela -VAE- garantiza el acceso y continuidad de los NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) en el sistema educativo para nivelar su desfase escolar edad – grado, en la educación básica (0º a 9º) como derecho fundamental. Así, el programa atiende a la población en Extra edad (entre los 9 y los 17 años) que no ha podido culminar su educación básica primaria y secundaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase escolar.

Respecto del programa Educación Para Jóvenes y Adultos – EPJA, que tiene como objetivo vincular y priorizar los procesos de educación formal para Personas Jóvenes, Adultos y Mayores que se

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Radicado N° S-2024-212121
Fecha: 26.06.2024 10:58
Folios: 1 Anexos:

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
vía en CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación UN1ET





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



encuentran por fuera del sistema educativo y que requiere ser vinculados al mismo. Para ello, se ofertan diferentes Ciclos Lectivos Educativos Integrados – CLEI - para educación básica primaria y secundaria, así como educación media.

En el marco del programa para Personas Jóvenes y Adultas – EPJA - para acceder al nivel de básica primaria se pueden vincular desde los 13 años, cuando no se haya cursado ningún grado o se haya cursado hasta grado tercero. Al igual, para acceder al nivel básica secundaria se pueden vincular desde los 15 años para iniciar o culminar hasta lograr su título de bachiller.

Finalmente, frente a su pregunta, no es posible que una persona que no esté en extraedad pueda ser matriculado en alguna estrategia educativa flexible para estudiantes en extraedad.

Atentamente,

ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



4100 - DIRECCION DE COBERTURA	2880912024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., Señora Ciudad. RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA Salida No: 4100-S-2024-199789 Fecha: 13-06-2024 Asunto: Derecho de Petición – SDQS 2880912024 Respetada Señora: En atención a su solicitud y desde las competencias de la Dirección de Cobertura sobre "Matrícula estudiantil educación primera infancia, educación básica y media, por tipo de sector (público y privado)", se da respuesta a los numeral 1 y 2 de la siguiente forma: 1. Matrícula estudiantil educación primera infancia, educación básica y media, por tipo de sector (público y privado). <table><tr><th colspan="4">Sector Oficial</th></tr><tr><td>Primera Infancia</td><td>Educación Básica</td><td>Bachillerato</td><td>Media</td></tr><tr><td>77.709</td><td>283.025</td><td>237.468</td><td>97.744</td></tr></table> Fuente: SIMAT, Anexo 6A corte 31/05/2024 <table><tr><th colspan="4">Sector Privado</th></tr><tr><td>Primera Infancia</td><td>Educación Básica</td><td>Bachillerato</td><td>Media</td></tr><tr><td>43.432</td><td>157.950</td><td>128.084</td><td>61.645</td></tr></table> Fuente: SIMAT, Anexo 5A corte 31/05/2024 2. Número de colegios públicos oficiales de Bogotá y sedes asociadas. <table><tr><td>Numero de colegio Oficiales</td><td>Numero de sedes</td></tr><tr><td>412</td><td>752</td></tr></table> Fuente: SIMAT, Anexo 6A corte 31/05/2024 Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	Sector Oficial				Primera Infancia	Educación Básica	Bachillerato	Media	77.709	283.025	237.468	97.744	Sector Privado				Primera Infancia	Educación Básica	Bachillerato	Media	43.432	157.950	128.084	61.645	Numero de colegio Oficiales	Numero de sedes	412	752
Sector Oficial																														
Primera Infancia	Educación Básica	Bachillerato	Media																											
77.709	283.025	237.468	97.744																											
Sector Privado																														
Primera Infancia	Educación Básica	Bachillerato	Media																											
43.432	157.950	128.084	61.645																											
Numero de colegio Oficiales	Numero de sedes																													
412	752																													



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



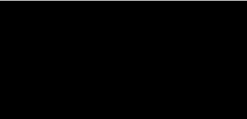
4100 - DIRECCION DE COBERTURA

2922092024



Bogotá D.C.

Señor



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
Salida	S-2024-199793
Fecha	13-06-2024
Radicado	

Asunto: Respuesta a solicitud información E-2024-91894, SDQS 2922092024

Cordial saludo

La Dirección de Cobertura, da respuesta a las preguntas Nos. 1 y 3 planteadas en la solicitud de la referencia, en el marco de sus competencias y en los siguientes términos:

1. Se informe cuantas instituciones públicas y privadas se encuentran prestando servicios educativos en los niveles inicial, básica, media y complementaria en Bogotá?

De conformidad con la información de matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte al 31 de mayo de 2024, el Distrito cuenta con un total de 412 Instituciones Educativas Distritales en el sector oficial y 1.460 Establecimientos Educativos Privados en el sector no oficial que brindan atención en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

3. Se informe el número total de estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y no oficiales en los niveles inicial, básica, media y complementaria en Bogotá D.C. Y ¿cuántos de ellos se autorreconocen o reportan pertenecer a un grupo étnico, indicando a cuál se hace referencia?

De conformidad con la información de matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte al 31 de mayo de 2024, el Distrito cuenta con un total de matrícula de 726.926 estudiantes en el sector oficial de los cuales el 1,8% se encuentra caracterizado como pertenecientes a grupos étnicos. Así mismo y para el sector no oficial, se reporta una matrícula de 417.611 estudiantes de los cuales el 0,4% se encuentra caracterizado como pertenecientes a grupos étnicos, como se observa a continuación:

Nivel escolar	Matrícula total Sector Oficial	Matrícula sector oficial Etnias	Matrícula total Sector no Oficial	Matrícula sector no oficial Etnias
Educación preescolar	77.709	947	43.432	42
Básica primaria	283.025	4.449	157.950	382
Básica secundaria	237.468	4.170	128.084	314
Educación media	97.834	1.593	61.646	119
Aceleración	9.515	1.014		
Educación ciclos	21.375	714	26.499	673
Total	726.926	12.887	417.611	1.530

Fuente: SIMAT anexo 6A-SA corte 31 de mayo 2024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Finalmente, se anexa archivo Excel con el detalle de código DANE, colegio y grupo étnico caracterizado con corte al 31 de mayo de 2024.

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



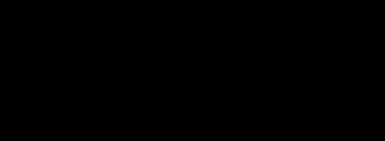
4100 - DIRECCION DE COBERTURA

2932282024



Bogotá D.C.,

Doctora



Ciudad



Asunto: Respuesta a la solicitud de intercambio de información de bases de datos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de Venezuela en edad escolar ubicados en la ciudad Bogotá. SDQS-2932282024

Cordial saludo,

En atención al asunto, de manera atenta le informo que es prioridad de la Secretaría de Educación del Distrito garantizar el derecho a la educación inclusiva y de calidad a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos en la ciudad, por lo que, en este sentido y en el marco de las competencias de la Dirección de Cobertura y en atención a la solicitud de remisión de información de los estudiantes migrantes pertenecientes a la matrícula oficial, me permito indicar que:

El tratamiento y la recolección de datos personales que realiza la SED tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos y funciones definidos en el Decreto Distrital 310 de 2022 y la Directiva 05 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital, y se establece un lineamiento para la Entidad a través de la Política de Tratamiento de Datos Personales¹.

Dada la relevancia de la información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, niveles de conocimiento, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, la SED garantizará que el tratamiento de esta información se realizará buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 que, conforme al artículo 13,

"[...] los datos personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, podrá suministrarse a las siguientes personas:

1. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
2. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
3. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley."

¹
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/20221205_Politica_tratamiento_datos_personales_SED.pdf

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



17-IF-022
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En este sentido, creemos que es importante establecer un canal de comunicación directo con los equipos de la Secretaría de Educación del Distrito que tienen la responsabilidad de la administración de la información de la matrícula de la ciudad, con el fin de conocer el tipo y finalidad de la información que se requiere, y definir una ruta para el resguardo de la información personal de los niños, niñas, jóvenes y adultos que hacen parte de la matrícula oficial.

Por lo tanto, es importante agendar una reunión entre los equipos técnicos, con el fin de articular los detalles para el intercambio de información, por lo que proponemos que esta se pueda realizar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito en la Av. El Dorado # 66 -63 en alguna de estas fechas:

- Jueves 04 de julio – de 2 a 4 pm
- Martes 09 de Julio – de 10 a 12 am

Para su confirmación o para realizar una propuesta de lugar y fecha, por favor comunicarse con el profesional [REDACTED] al correo [REDACTED]

Cordialmente,

[REDACTED]
JORGE ANDRÉS RODRIGUEZ PARRA
Director de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



17-IF-022
V.2



4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3017852024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., 21-06-2024 Señora: [Redacted] Ciudad: Asunto: Solicitud de información Radicado: SDQS 3017852024 Atento Saludo, En atención a su solicitud de información para la pregunta relacionada con la Dirección de Cobertura, en la cual solicita se informe sobre: (...) 4. ¿Por último, todos los estudiantes que se encuentren en educación básica y media ya sea en educación tradicional o en educación por ciclos (21 al 26) deben aparecer registrados en el SIMAT? (...)” Me permito indicar que, de acuerdo con la Resolución 005862 29 ABR 2024 del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 15, el cual hace relación a las obligaciones de los establecimientos educativos no oficiales, se cita lo siguiente: <i>“(...) Registro de la información. Los establecimientos educativos de carácter no oficial serán responsables por la veracidad y oportunidad de la información de matrícula que reportan en el sistema de información dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...)”.</i> Lo anterior, en concordancia a lo dispuesto en la Resolución 3144 de agosto de 2023 de la Secretaría de Educación del Distrito, que en el Artículo 13, hace relación a las responsabilidades de los Rectores de las Instituciones Educativas Distritales: <i>“(...) Matricular a los estudiantes asignados de manera virtual y/o presencial por la Dirección de Cobertura y la DLE, en las fechas establecidas en la presente Resolución y registrar la matrícula en el SIMAT, acorde con la documentación entregada por las familias o acudientes. En los casos que las familias o acudientes no acepten el cupo escolar, la IED procederá a hacer el retiro y a la actualización del SIMAT (...)”.</i> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
-------------------------------	------------	---





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Así las cosas, se concluye que es función del Establecimiento Educativo registra la información de sus estudiantes.

Cordialmente,



JÓRGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3038562024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C, Señor Ciudad RADICACION CORRESPONDENCIA EXTERNA <table><tr><td>No. Radicación</td><td>S-2024-213703</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>27-06-2024</td></tr></table> Asunto: Respuesta a la solicitud de asignación de beneficios escolares. Radicado SDQS 3038562024 Cordial saludo. De conformidad con la solicitud mediante el oficio referenciado en el asunto, me permito brindarle la respuesta de los beneficios que brinda la Secretaría de Educación del Distrito en el marco de garantizar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo oficial, así: <u>Kits Escolares:</u> Mediante el Acuerdo Distrital 571 de 2014, el Concejo de Bogotá estableció la entrega de un kit escolar gratuito para los estudiantes matriculados en las Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito Capital; no obstante, la asignación de los elementos se realiza teniendo en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo del Artículo Primero del mencionado Acuerdo, que indica: <i>"La Secretaria de Educación del Distrito establecerá el procedimiento a través del cual los padres de familia o acudientes podrán solicitar su asignación. Así mismo, definirá los criterios que deben cumplir los estudiantes para acceder al estímulo del kit escolar, que como mínimo incluirán: <u>puntaje del SISBEN, población víctima de la violencia, discapacidad, población rural, pobreza oculta, entre otros.</u>"</i> Subrayado fuera de texto. Es así como, para definir la asignación de beneficiarios de paquetes escolares, se tomaron los siguientes criterios: ✓ Población Víctima del Conflicto Armado: A partir de la identificación de los estudiantes en el sistema de matrícula y el cruce con el respectivo Registro Único de Víctimas – RUV. ✓ Puntaje de SISBEN IV: En consonancia con la base certificada del SISBEN y dada la gradualidad del Acuerdo, varía el puntaje tomado entre las vigencias ✓ Población Rural: De conformidad con la implementación de la política educativa rural. ✓ Grupos Étnicos: De acuerdo con lo registrado en el Sistema de Matrícula. ✓ Población con Condición de Discapacidad: Conforme a la caracterización en el sistema de matrícula. ✓ Pobreza oculta: Aquellos estudiantes que abandonaron previamente el Sistema Educativo por falta de apoyo de útiles escolares, conforme a las causas de deserción señaladas por los niños o jóvenes en la Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	No. Radicación	S-2024-213703	Fecha:	27-06-2024
No. Radicación	S-2024-213703					
Fecha:	27-06-2024					



Encuesta Distrital de Deserción y en los procesos de búsqueda activa de población desescolarizada que realiza la Dirección de Cobertura. Adicionalmente, para la vigencia 2024 se entregará kits escolares a los establecimientos educativos oficiales con mayor índice de pobreza, según lo reportó la Universidad Nacional de Colombia en la caracterización socioeconómica de la matrícula oficial en Bogotá.

De acuerdo con las políticas públicas vigentes, se priorizó la entrega para el 100% de la población perteneciente a grupos étnico y población atendida en los establecimientos educativos rurales. Los criterios de focalización restantes, los beneficiarios deben cumplir dos o más criterios en cualquiera de sus combinaciones para ser parte de la población beneficiaria.

En este sentido, no es necesario su inscripción toda vez que a través de las fuentes de información socializadas anteriormente, la Secretaría de Educación del Distrito realiza la focalización de la población beneficiaria.

Gratuidad Educativa:

La forma de distribución y asignación de recursos por concepto de gratuidad educativa para los colegios oficiales presenta dos fuentes de recursos que garantiza el no cobro de servicios complementarios a los alumnos matriculados en el Distrito. Las fuentes de recursos son:

1. Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP):

La asignación de recursos provenientes de la Nación corresponde a la legislación establecida por el Congreso de la República y a la respectiva reglamentación y aplicación por parte del Gobierno Nacional. Para la distribución de dichos recursos, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el MEN definen la metodología y la asignación de los recursos a cada uno de los establecimientos educativos oficiales del país. Al respecto, el documento de distribución de recursos SGP-75-2023 y el documento SGP-80-2023 del DNP señala las siguientes razones y criterios:

"El cálculo del indicador de gratuidad se realiza de acuerdo con un promedio simple entre un indicador relacionado con el porcentaje de matrícula rural atendida y un indicador de desempeño compuesto por siete variables (ambos indicadores tienen el mismo peso relativo), que reflejan el desempeño del municipio en temas relacionados con calidad de la educación (Saber 11, Saber 3, 5 y 9, tasa de deserción intra anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia de 9° a 11°, brecha en la relación alumno docente y porcentaje de matrícula media sobre el total de la matrícula) y tres variables de mejoramiento (Saber 11, Saber 3, 5 y 9 y tasa de deserción intra anual). Las variables de mejoramiento benefician a los establecimientos con mayor mejora relativa frente a la vigencia inmediatamente anterior. Los indicadores de desempeño toman valores entre 60 y 100 y el de ruralidad entre 90 y 100."

De esta forma, los distritos y municipios simplemente realizan los ajustes correspondientes en sus presupuestos para garantizar la aplicación del giro realizado por la Nación a los colegios oficiales, conforme a los criterios definidos por el DNP-MEN.

Conforme a lo anterior, la SED no tiene competencia en establecer los criterios de distribución que determinan los montos a asignar para cada establecimiento educativo oficial. De presentarse algún requerimiento o aclaración al respecto, debe dirigirse la solicitud directamente al Ministerio de Educación Nacional.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Para más información sobre la asignación de recursos provenientes de la Nación, puede consultar en <https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2f>.

2. Recursos Propios Complementarios:

La asignación presupuestal de recursos de gratuidad educativa corresponde a la establecido en el Decreto 1075 de 2015, donde se señala en su artículo 2.3.1.6.4.3. que las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la Ley. En el artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto en mención, señala que la destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta lo definido en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial. En la distribución de recursos propios complementarios para las IED se realiza de acuerdo con los parámetros definidos para la asignación así:

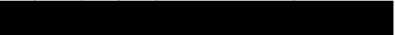
- i. Población atendida en los establecimientos educativos oficiales que no fue reconocida en la asignación del Ministerio de Educación Nacional (grados no reconocidos o aumento de matrícula en los grados transición a undécimo).
- ii. Población que por sus especiales condiciones de vulnerabilidad o diversidad requieren recursos adicionales que permitan su atención efectiva en el sistema educativo:
 - a. Población víctimas del conflicto armado.
 - b. Población con discapacidad.
 - c. Población con talentos o capacidades excepcionales.
 - d. Población perteneciente a grupos étnicos.
 - e. Población en extra-edad atendida a través de modelos educativos flexibles.
 - f. Población atendida en zonas rurales.
 - g. Población en situación de pobreza, de acuerdo con el puntaje SISBEN IV.
- iii. Ponderación del área construida para cada institución educativa distrital, en el marco del mejoramiento en la calidad integral en la prestación del servicio público educativo y el bienestar estudiantil.

Ahora bien, es de aclarar que todos los niños, niñas, adolescentes y adultos que ingresan al sistema educativo oficial cuentan con el beneficio de gratuidad educativa al momento de realizar el registro en el Sistema Integrado de Matrícula y la formalización de la matrícula la institución educativa oficial.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS RODRIGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3100352024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., Señores Ciudad. Asunto: Respuesta Solicitud Acceso Base de Datos Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT. Radicado SED: E-2024-98842 y SDQS-3100352024 Atento saludo, En atención a la solicitud de <i>delegar a una persona que corresponda para articular el proceso de acceso a la información del SIMAT</i>, con el objetivo de identificar población vulnerable y en situación de pobreza como criterio de priorización para ofertar servicios de salud, de manera atenta comparto datos de contacto del profesional [REDACTED] de la Dirección de Cobertura, con correo electrónico: [REDACTED] a través del cual se podrá realizar las solicitudes de cruces de datos. En todo caso, la Entidad solicitante de la información en este caso la Secretaría Distrital de Salud, deberá garantizar la reserva legal de la información por parte de sus funcionarios y/o colaboradores con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que sus servidores orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales de esa Entidad y del Distrito, y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, los registrados en el Sistema Integrado de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional – SIMAT son "DATOS SENSIBLES" y es un deber garantizar su confidencialidad y no darlos a conocer a terceros o utilizarlos en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Salud y del Distrito. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
-------------------------------	------------	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, debido a algunos errores que presenta el Sistema al momento de realizar el cargué masivo, no se ha podido terminar con la caracterización de estrategias, sin embargo, estos errores fueron reportados al MEN y se está trabajando de forma conjunta en su solución.

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

2981962024



Bogotá D.C., junio de 2024

Señores

Asunto: Respuesta radicados 2981962024 y E-2024-94162

Reciban un cordial saludo;

En atención al radicado de asunto, de manera atenta se da repuesta a su solicitud de información en los siguientes términos.

PRIMERA: Sea suministrada copia del contrato de alimentación PAE que permite el suministro de almuerzo y refrigerio al colegio la Felicidad IED. Lo anterior teniendo en cuenta que hemos solicitado el mismo en consejo y aún no lo contamos con él.

Respuesta. Se detalla a continuación información requerida por modalidad de entrega:

- Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares – SIDAE

La modalidad SIDAE, es suministrada en el marco del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.6112942-2024, suscrito con la Caja de Compensación Familiar - Compensar, como resultado del proceso competitivo SED-PC-C092-DBE-012-2024 adelantado a través de la plataforma SECOP II.

Ahora bien, frente a la solicitud de la copia del convenio, se precisa que la información de minuta de convenio está contenida en la plataforma SECOP II en los formularios: información general, condiciones, bienes y servicios, documentos del proveedor, documentos del contrato, e información presupuestal, es decir, se tiene una minuta electrónica. Hacen también parte del convenio, los documentos tanto electrónicos como físicos escaneados que hacen parte del proceso que da origen al mismo, así las cosas la información referida puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Publico/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3233018&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopueView=true>

- Refrigerio Escolar

Para esta modalidad, la Secretaría de Educación del Distrito en convenio con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, contrata a través de instrumentos de agregación de demanda por un lado la compra de los alimentos que componen el refrigerio escolar y por otro lado la operación logística de ensamble y distribución de estos en las IED beneficiarias. Actualmente se cuenta con los siguientes instrumentos vigentes y la información de estos puede ser consultada a través de los enlaces que se relacionan:

- Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-115-2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/siad-servicio-de-recepcion-almacenamiento>
- Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-205-2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/siad-para-el-suministro-de-alimentos-para-la>

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-210346
Fecha	25-JUN-2024
No. Referendo	Ver Asunto





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		SEGUNDA: Que se brinde un informe completo de la ejecución del contrato durante el año 2024, lo anterior por parte de la interventoría y el contratista Compensar del contrato del PAE para el Colegio la Felicidad, donde se relacionen: 1. Los incumplimientos por parte del contratista. 2. Las situaciones que no han permitido el suministro de almuerzo y cuál ha sido el manejo que se ha dado conforme al contrato vigente para tal fin. 3. Cómo se controla las fechas de vencimiento de alimentos. Respuesta. Se remiten adjunto los informes de gestión de cada una de las interventorías del PAE presentados durante la presente vigencia. Estos informes dan cuenta del seguimiento efectuado a la ejecución y cumplimiento de lo establecido contractualmente en los convenios de asociación y órdenes de compra (derivadas de los instrumentos de agregación de demanda) suscritos para la prestación del servicio de alimentación escolar en cada una de las modalidades. TERCERA: Que se informe cómo se controla la calidad y cantidad de alimentos suministrados en el Colegio la Felicidad por parte del contratista de almuerzo y refrigerio, lo anterior conforme al contrato vigente. Respuesta. Para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar se cuenta con interventorías integrales que tienen por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos y convenios suscritos para la ejecución del PAE. En el marco del componente técnico, se adelantan acciones encaminadas a garantizar las condiciones de operación del programa desde la producción de los alimentos hasta su entrega efectiva a cada uno de los beneficiarios en las sedes educativas y tienen además como objetivo identificar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del programa y generar de esta forma las acciones de mejora correspondientes. Ahora bien, en la modalidad de Refrigerios Escolares se cuenta con personal de apoyo en cada IE que tiene por función apoyar el desarrollo de las actividades en el proceso que conlleva el suministro de los refrigerios escolares, dentro de las cuales se detallan las siguientes: i) Apoyo en la recepción de los complementos alimentarios en las IED ii) Verificación aleatoria de las condiciones de calidad y cantidad de los complementos alimentarios iii) Almacenamiento temporal en el sitio designado por la IED iv) Apoyo a la distribución de los complementos alimentarios de acuerdo con las cantidades asignadas por grupos etarios a la IED v) Acompañamiento y verificación del consumo efectivo de los complementos alimentarios vi) Reporte al encargado PAE de la IED de novedades y recomendaciones para la disposición adecuada de residuos vii) Acompañamiento y apoyo al desarrollo del componente pedagógico a implementar. Con relación a la modalidad de comida caliente, el Asociado Compensar ha diseñado, documentado e implementado un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad con enfoque preventivo, el cual contempla controles para cada etapa de proceso productivo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente, el cual es aplicado en la operación, con el objetivo de avalar la calidad de los procesos desarrollados en la misma, favoreciendo la inocuidad de los alimentos entregados a los estudiantes beneficiarios, para lo cual existen controles estipulados en cada etapa del proceso de producción de alimentos desde la recepción de materia prima, alistamiento, preparación bajo la receta estándar y distribución de los alimentos, que incluyen parámetros y límites asociados con el control de riesgos para evitar su materialización, dichos controles son registrados en formatos para seguimiento y trazabilidad de la operación, los cuales son objeto de validación por parte de la Interventoría. CUARTA: Que se informe la situación actual de suministro de almuerzo y la solución final y de fondo que permita no se repita el no suministro de almuerzo para los alumnos. Respuesta. En la actualidad el comedor escolar opera con normalidad, sin embargo, no es posible garantizar la no ocurrencia de situaciones que puedan generar alteración en el servicio de alimentación de la Institución Educativa. Como se mencionó anteriormente el programa cuenta con mecanismos que permiten reaccionar a estas situaciones con la atención con complementos de contingencia para garantizar la entrega de alimentación escolar. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	
--	--	--	--





QUINTA: Se informe cuándo se realizó la última fumigación para control de vectores y se entregue la programación completa para el año 2024.

Respuesta. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VI Saneamiento, Artículo 26. Plan de saneamiento, numeral 3: "Control de plagas. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo". El asociado Compensar, dentro de su Plan de saneamiento básico tiene estructurado un control de plagas, el cual, en particular para el colegio la Felicidad (IED) se viene realizando de manera adecuada y de la siguiente manera:

- Último Control preventivo realizado: 20/12/2023
- Atención a novedad por plagas: 31/05/2024 al 5/06/2024
- Próximo control preventivo: 20/06/2024

Cabe resaltar que estos controles periódicos son llevados a cabo cada 6 meses y que ante la sospecha de posible presencia de plagas el asociado reacciona de manera activa en la ejecución de controles que permiten mitigar los riesgos, sin embargo, las posibilidades de que se presenten plagas dentro de la institución educativa son derivadas de varios factores, tales como clima invernal, pastos altos en sus alrededores, lotes baldíos aledaño al predio del colegio o cercanía de fuentes de aguas negras o presencia de escombreros.

SEXTA: Frente al actual pico respiratorio en la ciudad de Bogotá y que está afectando al Colegio la Felicidad que plan de acción se está gestionando (uso de tapaboca, lavado de manos frecuente, distanciamiento, aislamiento preventivo, entre otros) y se informe cuál ha sido la cantidad de alumnos afectados.

Respuesta. En el marco de las competencias de la SED, se brindó acompañamiento al 97% de IED - 399 de 412 IED (364 oficiales y 35 en administración del servicio educativo CASE), dentro de ellos el Colegio la Felicidad IED, en el marco de los cuatro convenios interadministrativos con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, con un total de promotoras de bienestar: 85 Subred Norte, 101 Subred Sur, 99 Subred Sur Occidente, 79 Subred Centro Oriente y 35 CASE, con las actividades para el fomento de estilos de vida saludable en las cuatro líneas propias de la DBE y la prevención de enfermedades transmisibles.

Con relación a la implementación de estrategias pedagógicas para mitigación de contagio de enfermedades transmisibles, teniendo en cuenta la continuidad del pico por IRA y ERA, en 399 IED (364 con promotor y 35 CASE) se dio cumplimiento con la actualización e implementación de los protocolos de bioseguridad para prevención de IRA y se realizó campaña especial para lavado de manos y uso adecuado del tapabocas; se realizaron actividades específicas de divulgación para completar esquema de vacunación en 63 colegios oficiales (35 CASE y 28 con apoyo de promotor). En todos se hicieron campañas motivando a completar esquemas de vacunación en el marco de la Jornada Panamericana de Vacunación, de manera específica en 28 colegios se realizó con promotores la validación de carnés de vacunación y se realizaron igual número jornadas de vacunación in situ de acuerdo con solicitud de las directivas docentes, diariamente se está enviando la pieza comunicativa de los puntos de vacunación en la ciudad.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexo: Informes de Intervención enero – mayo 2024.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

3000412024

Bogotá D.C., junio 2024

Señor

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta radicado SDQS 2796902024

Cordial saludo, señor Socha,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información de la asignación de beneficios del Programa de Movilidad Escolar a nombre del estudiante [REDACTED] y matriculado en el COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED), de manera atenta le informamos que, le fue otorgado el beneficio de movilidad escolar en la modalidad subsidio de transporte a través del medio de pago DaviPlata, para la vigencia 2024. Es importante precisar que el valor de este beneficio dependerá de la asistencia del estudiante a clases y será abonado a partir del ciclo 2, la asignación del beneficio estará sujeta a verificaciones adicionales por el programa en el momento del cargue al sistema de información del PME.

CICLO	PERIODO PAGO	TOTAL (\$MIL MILES)	REPORTE INASISTENCIAS - ESTUDIANTE		PROVEEDOR/Fecha de Abono	FECHA MÁXIMA DE RECLAMACIÓN
			periodo de tiempo	Total días asistencia		
1	Asistencia: 13 de marzo - 14 de marzo	30	13 al 17 de marzo	4	Cuarta semana de marzo	23 de junio de 2024
2	Asistencia: 18 de marzo - 18 de mayo	30	17 al 24 de mayo	8	Segunda semana de junio	23 de agosto de 2024
3	Asistencia: 17 de mayo - 3 de agosto	30	02 al 08 de agosto	6	Tercera semana de septiembre	18 de octubre de 2024
4	Asistencia: 02 de agosto - 25 de septiembre	30	27 de septiembre al 4 de octubre	8	Tercera semana de noviembre	18 de diciembre de 2024
5	Asistencia: 27 de septiembre - 3 de noviembre	30	2 de diciembre	3	Segunda semana de febrero	04 de marzo de 2025

Adicionalmente, le informamos que se evidencia que para la vigencia 2023 se realizaron todos los pagos respectivos y de la misma manera fueron cobrados, como se observa en la siguiente tabla:

CICLO	TIPO BENEFICIO	NOMBRE, TIPO TRANSPORTE	CICLO ABONADO	ESTADO DE PAGO	FECHA PAGO
CICLO 2	SUBSIDIO DE TRANSPORTE - DAVIPLATA	DOBLE	CICLO 2 - 2023	COBRADO	12/07/2023
CICLO 2	SUBSIDIO DE TRANSPORTE - DAVIPLATA	DOBLE	RETROACTIVO CICLO 1 - 2023	COBRADO	12/07/2023
CICLO 3	SUBSIDIO DE TRANSPORTE - DAVIPLATA	DOBLE	CICLO 3 - 2023	COBRADO	26/09/2023
CICLO 4	SUBSIDIO DE TRANSPORTE - DAVIPLATA	DOBLE	CICLO 4 - 2023	COBRADO	24/12/2023
CICLO 5	SUBSIDIO DE TRANSPORTE - DAVIPLATA	DOBLE	CICLO 5 - 2023	COBRADO	27/01/2024

Le recordamos que el responsable de la estudiante debe realizar el retiro del dinero abonado dentro de los términos establecidos, ya que existe la obligación de dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el acuerdo de corresponsabilidad suscrito al momento de la formalización del beneficio (durante la inscripción y renovación de matrícula) los cuales establecen entre otros, que el no retiro del subsidio de transporte es causal de pérdida o suspensión del beneficio asignado, según corresponda.

Atentamente,

DANIEL/EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

2915422024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° **S-2024-205818**
Fecha: 19/06/2024 - 15:51
Páginas: 1

Bogotá, 19 de junio de 2024

Señora [Redacted]
Ciudad [Redacted]

ASUNTO: Respuesta SDQS 2915422024.
Radicado SIGA: E-2024-90651

En atención a la comunicación del asunto, allegada a la Secretaría de Educación del Distrito con radicados SDQS 2915422024 y SIGA E-2024-90651, la Subsecretaría de Gestión Institucional, en el marco de sus competencias, envía respuesta a lo solicitado:

1. Se indique cuántos funcionarios de la SED actualmente están trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.

La Secretaría de Educación del Distrito informa que a la fecha están registrados un total 301 teletrabajadores distribuidos así:

MODALIDAD	NÚMERO DE TELETRABAJADORES
Teletrabajo suplementario por postulación	291
Teletrabajo suplementario por salud	6
Teletrabajo modalidad autónoma por salud	4
Total	301

2. ¿Se indique si esta administración iniciada en el presente año ha realizado algún estudio de costos y beneficios con respecto a la medida de trabajo en casa?

Frente al particular, es importante señalar que esta Secretaría está próxima a incorporar cerca de un 33% de su personal administrativo en periodo de prueba, como resultado del concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Por esta razón, no se ha considerado pertinente, por el momento, llevar a cabo un estudio de costos y beneficios sobre la medida de trabajo en casa. Dicha medida será evaluada una vez el nuevo personal haya superado el periodo de prueba y se cuenta con una planta estabilizada, con el fin de determinar la capacidad instalada de la entidad en términos de puestos de trabajo y evaluar si estos son teletrabajables.

Por otro lado, nos permitimos informar que el teletrabajo es un tema objeto de negociación en el pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales que representan a los funcionarios de esta Secretaría. Actualmente, se están llevando a cabo mesas de trabajo para avanzar en esta negociación.

3. Se indique que medidas a adoptado la SED para el ahorro de agua y energía dadas la situación extrema del país y las futuras que se adoptaran en razón a lo señalado por el señor alcalde puesto que esta situación iría hasta finales de 2025

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Atendiendo a lo requerido, se informa que desde la Dirección de Servicios Administrativos se adelantan las siguientes acciones relacionadas con el ahorro en el consumo de agua y energía:

- a. Se efectúan reuniones periódicas con los coordinadores de las empresas prestadoras del servicio integral de aseo de las Instituciones Educativas Distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, en donde se hace énfasis al uso eficiente del consumo del agua y el buen manejo de los insumos y maquinaria en la prestación del servicio.
- b. En los documentos para la contratación del servicio integral de aseo (estudios previos) se incluyen cláusulas ambientales, referentes a que el proveedor debe conocer y respetar la Política Ambiental de la Entidad, adoptando el compromiso de cumplir con lo requerido en los programas de Gestión Ambiental. Adicionalmente, deberá conocer y promover la legislación ambiental aplicable, y propender por el cumplimiento de la Política Ambiental de la SED por parte de su personal Gestor, en lo relacionado con el almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, no peligrosos y/o especiales, ahorro y uso eficiente de agua, uso eficiente de energía, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios IV No. CCE-126-2023.
- c. Igualmente, la Secretaría de Educación de Distrito expidió la Circular 007 del 2024 "Lineamientos frente a la restricción de servicio de agua en Bogotá 2024" dirigida a las Instituciones Educativas Distritales de conformidad con lo requerido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- d. Por otra parte, la Dirección de Servicios Administrativos, hace seguimiento a los altos consumos de los servicios públicos (mayores o iguales al 35%) con el objeto de generar las alertas a las IED en los casos que aplique y/o adelantar las respectivas reclamaciones ante las empresas prestadoras del servicio.

4. Se informe el por qué la SED una vez conocida la problemática de energía y agua que en tanto se ha pronunciado el señor Alcalde enviando mensajes de auxilio y tomando medidas extremas que permitan sobrellevar esta difícil situación para el caso de trabajo en casa en vez de seguir sus lineamientos y colaborar inclusive en los casos que se pueda en vez de disminuir los días aumentarlos ello contribuye no solo al ahorro de energía y agua sino a la movilidad en la ciudad, como si así lo ha realizado el mismo despacho de la Alcaldía, la Secretaría General, la Secretaría Distrital del medio ambiente, la Secretaría de Hacienda, la oficina de servicio civil distrital etc.

5. Se indique bajo qué medidas y estudios se realizó esta disminución de días en el teletrabajo.

6. Se tuvo en cuenta a los servidores que están en teletrabajo para adoptar la decisión de disminución del tiempo de trabajo en casa o es una decisión unilateral de las directivas de la SED y con base en que se toma esta decisión unilateral.

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 4, 5 y 6:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 050 del 10 de febrero de 2023, en el artículo quinto se establecieron las modalidades de teletrabajo; en el literal a. se definió: "...teletrabajadores en modalidad suplementaria: son aquellos que laboran dos (2) o tres (3) días a la semana en su propio domicilio o un lugar autorizado y el resto de los días en las instalaciones de las entidades u organismos distritales". Por consiguiente, los días otorgados a los teletrabajadores de la Secretaría de Educación del Distrito se ajustan a lo indicado en la mencionada norma.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ahora bien, la Secretaría de Educación expidió la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023 por la cual se adoptó la Política interna de teletrabajo que contiene lineamientos generales para su implementación. Al respecto es importante tener en cuenta lo señalado en el numeral 3 del Artículo tercero, que, sobre el Alcance del Teletrabajo, establece lo siguiente:

"3. No se constituye como un derecho adquirido por parte de los servidores a ser teletrabajadores, y prima la necesidad de servicio y la operatividad de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO sobre la modalidad laboral"

En el mismo sentido, los artículos 15 y 16 de la citada resolución, que se refieren respectivamente a Acuerdo de Voluntariedad y Reversibilidad de la modalidad de teletrabajo, señalan que la modalidad de teletrabajo es voluntaria, tanto para el empleador como para los servidores públicos, es decir que ambas partes conservan la facultad de solicitar en cualquier momento, el retorno a la presencialidad por necesidades del servicio.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene como función la de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, por ende prima la necesidad de servicio y la operatividad de la entidad, ya que se requiere garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

7. ¿Se revisaron las situaciones particulares de prioridad de casos de teletrabajadores discapacitados, cuidadores de mayores, madres cabeza de familia en fin todos los que accedieron a esta modalidad de trabajo y lo establecido en el acuerdo 821 de 2021 al de manera imprevista adoptar esta disminución sin una causa importante para ello si es que han dado cumplimiento a los compromisos adquiridos y las funciones afines a su cargo?

Frente a las situaciones que dan lugar a priorización para el otorgamiento del teletrabajo, se precisa que, tal y como lo señala el artículo quinto de la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023, dichos criterios NO hacen parte de los requisitos habilitantes para acceder a la modalidad de teletrabajo; estos solo se tienen en cuenta en caso de que el número de postulados validados para teletrabajar en cada convocatoria, superen el presupuesto y los cupos establecidos; en ese caso se aplica como criterios de priorización, las situaciones señaladas en dicho artículo.

8. Se indique por qué en algunas dependencias se autorizó a funcionarios en particular a teletrabajar en su 100% y a otros funcionarios inclusive se les disminuyó el tiempo de teletrabajo violando el principio de igualdad para funcionarios en igualdad de condiciones de funciones y de cargo sin que mediara motivación alguna al respecto y más aun sin que se evaluaran la priorización de inclusión a trabajadores en teletrabajo que señala el artículo 3 del acuerdo 821 de 2021, esta situación se tramitara por dependencias y se hará saber a los organismos de control para lo de su competencia.

Al respecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023 el cual señala lo siguiente:

"...En los casos en los que por recomendación médico laboral, de los especialistas tratantes de un servidor o servidora con condición de salud, requiera trabajar desde casa, debidamente verificado por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la Dirección de Talento Humano se requiera, se podrá otorgar teletrabajo en la modalidad autónoma, la cual de acuerdo con lo señalado en el literal b del Artículo 5º del Decreto 050 de 2023 se refiere a aquellos que laboran siempre desde su propio domicilio o un lugar autorizado y sólo acuden a la entidad u organismo distrital en algunas ocasiones. En casos especiales, se podrá autorizar esta modalidad de teletrabajo para servidores/as públicos/as, empleados/as o trabajadores/as oficiales individualmente identificados y considerados, situación que debe ser revisada y evaluada por el Equipo Técnico de Apoyo en teletrabajo del organismo o entidad Distrital."

Con fundamento en esta disposición, la Secretaría de Educación del Distrito ha aprobado la modalidad de teletrabajo autónoma a cuatro (4) servidores por temas de salud, con lo cual en ningún caso se está violando el principio de igualdad.

9. Se indique si la SED va a contribuir y de qué forma para disminuir los excesos de gastos en energía y agua en sus instalaciones tanto administrativas y de colegios.

Sobre lo requerido, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Servicios Administrativos ha adelantado las siguientes acciones:

- a. Se expidió la Circular 007 del 2024 "Lineamientos frente a la restricción de servicio de agua en Bogotá 2024" dirigida a las Instituciones Educativas Distritales.
- b. Por otra parte, se hace seguimiento a los altos consumos de los servicios públicos (mayores al 35%) con el objeto de generar las alertas a las IED en los casos que aplique y/o presentar las respectivas reclamaciones ante las empresas prestadoras del servicio.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobó:
Revisó:
Consolidó:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5100 - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO

3137782024

Bogotá D.C., 29 de junio 2024

Señores

Ciudad

Asunto: Respuesta a oficio SDQS 3137782024

Cordial saludo.

En atención a la comunicación del asunto referente a: "solicitud verificación licencia SST de [REDACTED] amablemente me permito informar:

Una vez validada la base de datos de planta, así como, de contratistas, se pudo constatar que el ciudadano [REDACTED] identificado con [REDACTED] no presenta vinculación legal y/o reglamentaria ni contractual con la Secretaría de Educación del Distrito.

Así mismo, es preciso indicar que esta Secretaría no cuenta con el alcance ni es el ente competente para realizar verificaciones sobre licencias profesionales solicitadas por entidades externas.

En este sentido, esta verificación le corresponde al Ministerio de Salud y Protección social y a la Secretaría de Salud.

Cordialmente,

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

Revisó:

Elaboró:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



5110 - OFICINA DE PERSONAL

2886202024



Bogotá D.C, 11 de junio de 2024

RADICACIÓN	
Nº. radicado:	S-2024-197165
Fecha:	11/06/2024

Señor

Bogotá D.C.

ASUNTO: Bogotá te escucha No. 2886202024

Reciba un cordial saludo.

Allego copia de la Resolución de Retiro Forzoso No. 3039 del 23 de diciembre del 2022 a nombre del señor [REDACTED] identificado con número de cédula [REDACTED] quien se encontraba pensionado ante la Fidupervisora por medio de la Secretaría de Educación del Distrito Dirección de Talento Humano.

Cordialmente;

MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

2914172024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° **S-2024-206293**
Fecha: 20-06-2024 - 08:05
Folios: 1 Anexos:
- 5110

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
aplicón CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **EILIS**

Bogotá D.C., 18 de junio del 2024

Señor(a)

Asunto: Respuesta Bogotá te escucha No. 2914172024

Cordial saludo respetado(a) Señor(a).

De acuerdo con su solicitud allegada mediante el radicado del asunto, se informa que, una vez verificado el sistema, se evidencia que la docente [REDACTED] se encuentra en la vacante No. 44586 vinculada desde el año 2011, bajo la solicitud del COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED) con los siguientes requerimientos para la vacante:

PROGRAMA EDUCACIÓN ESPECIAL - Atención de población con necesidades educativas especiales - Educador con formación en Educación Especial o Fonoaudiología con experiencia mínima de dos años en el manejo de Discapacidad cognitiva y/o en procesos de inclusión social y académica de esta población.

En este sentido, le informamos que el cubrimiento de las novedades administrativas como incapacidades, licencias, permisos, comisiones, se da de acuerdo con reporte de estas a la Oficina de Personal y Grupo de Seguridad Social por parte de la Fiduprevisora según sea el caso y/o las respectivas Instituciones Educativas en las que el titular las genere siempre y cuando el tiempo sea superior a 15 días hábiles, el cual permita realizar los trámites necesarios para la selección y vinculación del docente que realizará el cubrimiento, de lo contrario deberán ser cubiertas por horas extras.

Para el caso específico que refiere, sobre el apoyo de la docente en otra área no es posible brindar una información detallada, toda vez que los Colegios son autónomos en la distribución de los docentes y para validar su caso particular es necesario conocer el particular de la situación frente a su cubrimiento.

Por otro lado, se aclara que, el garante de reportar y/o solicitar el cubrimiento de las vacantes existente en las instituciones educativas es el rector a través de las direcciones Locales de Educación.

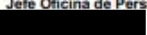
La administración de personal docente, en concordancia a la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, en su Artículo 10. Funciones de Rectores o directores, Numeral 10.9, nos permitimos informarle que el funcionario competente de distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, es el Rector o coordinador de la institución

De esta manera se considera atendida su petición.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5220 - OFICINA DE CONTRATOS

3101572024



Bogotá, D.C.

Señora

Ciudad: Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SDQS 3101572024, I-2024-76499 y E-2024-98905

Respetada señora cordial saludo:

En atención al radicado citado en el asunto, de manera atenta, le remito las certificaciones de los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación y que igualmente se remite al correo electrónico

- 1.- Contrato de prestación de servicios No. UEL-SED-06-072-00-06 del 22 de diciembre de 2006 - Proyecto 3410.
- 2.- Contrato de prestación de servicios No. UEL-SED-07-083-00-06 del 27 de diciembre de 2006 - Proyecto 1811.

El original de la certificación se archivará en los expedientes de los contratos para efectos probatorios.

Cordialmente,

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Anexo: Seis (06) folios.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5300 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

2915422024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° S-2024-205818
Fecha: 15/06/2024 - 15:51
Código: 1

Bogotá, 19 de junio de 2024

Señora

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS 2915422024.
Radicado SIGA: E-2024-90651

En atención a la comunicación del asunto, allegada a la Secretaría de Educación del Distrito con radicados SDQS 2915422024 y SIGA E-2024-90651, la Subsecretaría de Gestión Institucional, en el marco de sus competencias, envía respuesta a lo solicitado:

1. Se indique cuántos funcionarios de la SED actualmente están trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.

La Secretaría de Educación del Distrito informa que a la fecha están registrados un total 301 teletrabajadores distribuidos así:

MODALIDAD	NÚMERO DE TELETRABAJADORES
Teletrabajo suplementario por postulación	291
Teletrabajo suplementario por salud	6
Teletrabajo modalidad autónoma por salud	4
Total	301

2. ¿Se indique si esta administración iniciada en el presente año ha realizado algún estudio de costos y beneficios con respecto a la medida de trabajo en casa?

Frente al particular, es importante señalar que esta Secretaría está próxima a incorporar cerca de un 33% de su personal administrativo en periodo de prueba, como resultado del concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Por esta razón, no se ha considerado pertinente, por el momento, llevar a cabo un estudio de costos y beneficios sobre la medida de trabajo en casa. Dicha medida será evaluada una vez el nuevo personal haya superado el periodo de prueba y se cuenta con una planta estabilizada, con el fin de determinar la capacidad instalada de la entidad en términos de puestos de trabajo y evaluar si estos son teletrabajables.

Por otro lado, nos permitimos informar que el teletrabajo es un tema objeto de negociación en el pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales que representan a los funcionarios de esta Secretaría. Actualmente, se están llevando a cabo mesas de trabajo para avanzar en esta negociación.

3. Se indique que medidas a adoptado la SED para el ahorro de agua y energía dadas la situación extrema del país y las futuras que se adoptaran en razón a lo señalado por el señor alcalde puesto que esta situación irá hasta finales de 2025

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Atendiendo a lo requerido, se informa que desde la Dirección de Servicios Administrativos se adelantan las siguientes acciones relacionadas con el ahorro en el consumo de agua y energía:

- a. Se efectúan reuniones periódicas con los coordinadores de las empresas prestadoras del servicio integral de aseo de las Instituciones Educativas Distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, en donde se hace énfasis al uso eficiente del consumo del agua y el buen manejo de los insumos y maquinaria en la prestación del servicio.
- b. En los documentos para la contratación del servicio integral de aseo (estudios previos) se incluyen cláusulas ambientales, referentes a que el proveedor debe conocer y respetar la Política Ambiental de la Entidad, adoptando el compromiso de cumplir con lo requerido en los programas de Gestión Ambiental. Adicionalmente, deberá conocer y promover la legislación ambiental aplicable, y propender por el cumplimiento de la Política Ambiental de la SED por parte de su personal Gestor, en lo relacionado con el almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, no peligrosos y/o especiales, ahorro y uso eficiente de agua, uso eficiente de energía, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios IV No. CCE-126-2023.
- c. Igualmente, la Secretaría de Educación de Distrito expidió la Circular 007 del 2024 "Lineamientos frente a la restricción de servicio de agua en Bogotá 2024" dirigida a las Instituciones Educativas Distritales de conformidad con lo requerido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- d. Por otra parte, la Dirección de Servicios Administrativos, hace seguimiento a los altos consumos de los servicios públicos (mayores o iguales al 35%) con el objeto de generar las alertas a las IED en los casos que aplique y/o adelantar las respectivas reclamaciones ante las empresas prestadoras del servicio.

4. Se informe el por qué la SED una vez conocida la problemática de energía y agua que en tanto se ha pronunciado el señor Alcalde enviando mensajes de auxilio y tomando medidas extremas que permitan sobrellevar esta difícil situación para el caso de trabajo en casa en vez de seguir sus lineamientos y colaborar inclusive en los casos que se pueda en vez de disminuir los días aumentarlos ello contribuye no solo al ahorro de energía y agua sino a la movilidad en la ciudad, como si así lo ha realizado el mismo despacho de la Alcaldía, la Secretaria General, la Secretaria Distrital del medio ambiente, la Secretaria de Hacienda, la oficina de servicio civil distrital etc.

5. Se indique bajo qué medidas y estudios se realizó esta disminución de días en el teletrabajo.

6. Se tuvo en cuenta a los servidores que están en teletrabajo para adoptar la decisión de disminución del tiempo de trabajo en casa o es una decisión unilateral de las directivas de la SED y con base en que se toma esta decisión unilateral.

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 4, 5 y 6:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 050 del 10 de febrero de 2023, en el artículo quinto se establecieron las modalidades de teletrabajo; en el literal a. se definió: "...teletrabajadores en modalidad suplementaria: son aquellos que laboran dos (2) o tres (3) días a la semana en su propio domicilio o un lugar autorizado y el resto de los días en las instalaciones de las entidades u organismos distritales". Por consiguiente, los días otorgados a los teletrabajadores de la Secretaría de Educación del Distrito se ajustan a lo indicado en la mencionada norma.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ahora bien, la Secretaría de Educación expidió la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023 por la cual se adoptó la Política interna de teletrabajo que contiene lineamientos generales para su implementación. Al respecto es importante tener en cuenta lo señalado en el numeral 3 del Artículo tercero, que, sobre el Alcance del Teletrabajo, establece lo siguiente:

"3. No se constituye como un derecho adquirido por parte de los servidores a ser teletrabajadores, y prima la necesidad de servicio y la operatividad de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO sobre la modalidad laboral"

En el mismo sentido, los artículos 15 y 16 de la citada resolución, que se refieren respectivamente a Acuerdo de Voluntariedad y Reversibilidad de la modalidad de teletrabajo, señalan que la modalidad de teletrabajo es voluntaria, tanto para el empleador como para los servidores públicos, es decir que ambas partes conservan la facultad de solicitar en cualquier momento, el retorno a la presencialidad por necesidades del servicio.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene como función la de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, ~~por ende prima la necesidad de servicio y la operatividad de la entidad~~, ya que se requiere garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

7. ¿Se revisaron las situaciones particulares de prioridad de casos de teletrabajadores discapacitados, cuidadores de mayores, madres cabeza de familia en fin todos los que accedieron a esta modalidad de trabajo y lo establecido en el acuerdo 821 de 2021 al de manera imprevista adoptar esta disminución sin una causa importante para ello si es que han dado cumplimiento a los compromisos adquiridos y las funciones afines a su cargo?

Frente a las situaciones que dan lugar a priorización para el otorgamiento del teletrabajo, se precisa que, tal y como lo señala el artículo quinto de la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023, dichos criterios NO hacen parte de los requisitos habilitantes para acceder a la modalidad de teletrabajo; estos solo se tienen en cuenta en caso de que el número de postulados validados para teletrabajar en cada convocatoria, superen el presupuesto y los cupos establecidos; en ese caso se aplica como criterios de priorización, las situaciones señaladas en dicho artículo.

8. Se indique por qué en algunas dependencias se autorizó a funcionarios en particular a teletrabajar en su 100% y a otros funcionarios inclusive se les disminuyó el tiempo de teletrabajo violando el principio de igualdad para funcionarios en igualdad de condiciones de funciones y de cargo sin que mediara motivación alguna al respecto y más aun sin que se evaluaran la priorización de inclusión a trabajadores en teletrabajo que señala el artículo 3 del acuerdo 821 de 2021, esta situación se tramitara por dependencias y se hará saber a los organismos de control para lo de su competencia.

Al respecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023 el cual señala lo siguiente:

"...En los casos en los que por recomendación médico laboral, de los especialistas tratantes de un servidor o servidora con condición de salud, requiera trabajar desde casa, debidamente verificado por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la Dirección de Talento Humano se requiera, se podrá otorgar teletrabajo en la modalidad autónoma, la cual de acuerdo con lo señalado en el literal b del Artículo 5º del Decreto 050 de 2023 se refiere a aquellos que laboran siempre desde su propio domicilio o un lugar autorizado y sólo acuden a la entidad u organismo distrital en algunas ocasiones. En casos especiales, se podrá autorizar esta modalidad de teletrabajo para servidores/as públicos/as, empleados/as o trabajadores/as oficiales individualmente identificados y considerados, situación que debe ser revisada y evaluada por el Equipo Técnico de Apoyo en teletrabajo del organismo o entidad Distrital."

Con fundamento en esta disposición, la Secretaría de Educación del Distrito ha aprobado la modalidad de teletrabajo autónoma a cuatro (4) servidores por temas de salud, con lo cual en ningún caso se está violando el principio de igualdad.

9. Se indique si la SED va a contribuir y de qué forma para disminuir los excesos de gastos en energía y agua en sus instalaciones tanto administrativas y de colegios.

Sobre lo requerido, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Servicios Administrativos ha adelantado las siguientes acciones:

- a. Se expidió la Circular 007 del 2024 "Lineamientos frente a la restricción de servicio de agua en Bogotá 2024" dirigida a las Instituciones Educativas Distritales.
- b. Por otra parte, se hace seguimiento a los altos consumos de los servicios públicos (mayores al 35%) con el objeto de generar las alertas a las IED en los casos que aplique y/o presentar las respectivas reclamaciones ante las empresas prestadoras del servicio.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobó:
Revisó:
Consolidó:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

5301 - ARCHIVO SED

2886202024



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
\$-2024-203334	
Fecha	2024-06-17
No. Referencia	SDQS 2886202024

Bogotá D.C., 12 de junio de 2024

Señor(a)
[Redacted]
Bogotá D.C.

ASUNTO: SDQS 2886202024

Respetado (a) Señor (a):

Con un atento saludo y en respuesta a su solicitud referida en el asunto, una vez verificados los sistemas de información, bases de datos y expedientes físicos bajo custodia del Archivo Central de la Secretaría de Educación del Distrito y en el marco de su competencia, remitimos copia de los actos administrativos por usted solicitados, relacionados con el señor [Redacted] identificado con Cedula de ciudadanía No. [Redacted] los cuales se relacionan a continuación:

1. Resolución No. 2703 del 18/11/2022
2. Notificación personal del 22/11/2022

La Dirección de Servicios Administrativos, queda atenta a resolver cualquier inquietud adicional que sobre el particular se requiera.

Cordialmente,
[Redacted]
FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Director de Servicios Administrativos (E)

Anexos: 1
Elaboró: [Redacted]
Revisó: [Redacted]
Solicitante C.C. No. [Redacted]

Nota 1: La información que se aporta es fiel copia de la que reposa en los archivos de la SED. Se da cumplimiento a la Ley 962 de 2005, "ARTÍCULO 20. SUPRESIÓN DE SELLOS – Ley Anti trámites.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



6005 - 15 COLEGIO FEDERICO
GARCIA LORCA (IED)

3113912024



COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
EDUCANDO PARA LA OPORTUNIDAD



EL RECTOR Y LA AUXILIAR FINANCIERA
HACEN CONSTAR

Que el alumno (a) [REDACTED] identificado con Documento de Identidad No [REDACTED] de BOGOTÁ, CURSO Y APROBO el grado UNDÉCIMO en este establecimiento durante el año 2023, en la jornada tarde.

Código ICES del colegio: [REDACTED]

Carácter OFICIAL

Jornada: UNICA

Calendario A

Estrato de ubicación: 2

Estratos que atiende: 1 y 2

Durante el año 2023, el estudiante NO consigno valor alguno por concepto de matrícula y pensión debido a que fue cubierto por la política de gratuidad escolar de acuerdo con la normatividad vigente para el año en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los VEINTICINCO (25) días del mes de junio de 2024, para fines personales.

[REDACTED]
MARCOS WILLIAM SALAMANCA REINA.
RECTOR.

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
cedfedericogarcia5@educacionbogota.edu.co

6019 - 24 COLEGIO LEON DE GREIFF
(IED)

3038692024

RV: SIN RESPUESTA - VERIFICACIÓN DE TITULO

[Redacted]

Mar 25/06/2024 14:15

Para: COLEGIO LEON DE GREIFF (IED) - [Redacted]

3 archivos adjuntos (3 MB)

image2024-04-11-072152.pdf; image2024-04-11-072217.pdf; VERIFICACIÓN DE TITULO;

[Redacted]

Tel: 2380 7907317

Correo: gremioleq97@educacionbogota.edu.co

Carrera 178 Edo A No. 67-10 sur, Barrio La Alameda

De: [Redacted]

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 10:25

Para: [Redacted]

Asunto: RV: SIN RESPUESTA - VERIFICACIÓN DE TITULO

Buenos días

Nuevamente se envía validación del título académico de [Redacted] así:

ACTA DE GRADO No. 38 DE DICIEMBRE 01 DE 2023

FOLIO No. [Redacted]

LIBRO DE REGISTRO No. 01

TITULO OBTENIDO; BACHILLER ACADÉMICO

Sin otro particular.

[Redacted]

Tel: 2380 7907317

Correo: gremioleq97@educacionbogota.edu.co

Carrera 178 Edo A No. 67-10 sur, Barrio La Alameda

De: COLEGIO LEON DE GREIFF (IED) - [Redacted]

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 10:13

Para: [Redacted]

Asunto: RV: SIN RESPUESTA - VERIFICACIÓN DE TITULO

De: [Redacted]

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 8:47

Para: [Redacted]

Cc: COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)

Asunto: SIN RESPUESTA - VERIFICACIÓN DE TITULO

Cordial saludo,

El presente tiene como finalidad obtener respuesta a las solicitudes que se han realizado por medio del correo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		[REDACTED] por medio del número [REDACTED] (en diferentes oportunidades), donde comedidamente me he estado comunicando desde el día 11 de abril del presente año, pero a la fecha no se ha recibido respuesta alguna. Por fines pertinentes se ha dado el tiempo prudente para que se valide en su institución de manera interna la veracidad del diploma adjunto, pero por próximas visitas por parte de la Secretaría de Educación se deja constancia de la no respuesta por el Colegio León de Greiff con registro DANE 111001027251. Anexo: * trazabilidad del primero correo donde se solicito la validación del diploma el cual le fue otorgado por si institución a la Sra. [REDACTED] * [REDACTED] identificada con el documento [REDACTED] donde le certifican como BACHILLER ACADEMICO. Copia de diploma y acta de grado. Autorización para el tratamiento de datos personales. Sin otro particular. https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2Fcdc.png <http://www.clinicadelcountry.com> <http://www.clinicadelcountry.com> <http://www.clinicadelcountry.com> <http://www.clinicadelcountry.com> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FFIG.png> <https://www.instagram.com/clinica_delcountry/> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FFB.png> <https://www.facebook.com/Clinicadelcountry/?locale=es_LA> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FYT.png> <https://www.youtube.com/channel/UCQyCZcK1qRZR-WZojEjrlhw> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIN.png> <https://co.linkedin.com/company/ci%CS%ADnica-del-country> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FX.png> <https://twitter.com/Clinica_Country> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2Fcdc.png> <http://www.clinicalacolina.com> <http://www.clinicalacolina.com> <http://www.clinicalacolina.com> <http://www.clinicalacolina.com> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIG.png> <https://www.instagram.com/clinica_lacolina/> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FFB.png> <https://www.facebook.com/ClinicalaColina/?locale=es_LA> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FYT.png> <https://www.youtube.com/channel/UCG0JJZZzWlnjAhhjGV_nDA> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIN.png> <https://co.linkedin.com/company/clinica-la-colina> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FX.png> <https://twitter.com/ClinicalaColina> [REDACTED] De: [REDACTED] Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 12:21 Para: [REDACTED] Asunto: VERIFICACIÓN DE TÍTULO fyi. Sin otro particular. https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2Fcdc.png <http://www.clinicadelcountry.com> <http://www.clinicadelcountry.com> <http://www.clinicadelcountry.com> <http://www.clinicadelcountry.com> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIG.png> <https://www.instagram.com/clinica_delcountry/> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FFB.png> <https://www.facebook.com/Clinicadelcountry/?locale=es_LA> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FYT.png> <https://www.youtube.com/channel/UCQyCZcK1qRZR-WZojEjrlhw> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIN.png> <https://co.linkedin.com/company/ci%CS%ADnica-del-country> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FX.png> <https://twitter.com/Clinica_Country> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2Fcdc.png> <http://www.clinicalacolina.com> <http://www.clinicalacolina.com> <http://www.clinicalacolina.com> <http://www.clinicalacolina.com> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIG.png> <https://www.instagram.com/clinica_lacolina/> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FFB.png> <https://www.facebook.com/ClinicalaColina/?locale=es_LA> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FYT.png> <https://www.youtube.com/channel/UCG0JJZZzWlnjAhhjGV_nDA> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FIN.png> <https://co.linkedin.com/company/clinica-la-colina> <https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRREFI/Firma-2023-2024%2FX.png> <https://twitter.com/ClinicalaColina> [REDACTED]	
--	--	---	--





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De: [Redacted]
Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 7:36
Para: [Redacted]
Asunto: VERIFICACIÓN DE TÍTULO

Cordial saludo,

Con el fin de realizar el procedimiento de verificación de la validez de títulos de los colaboradores para nuestros procesos en Clínica del Country y Clínica la Colina, según se encuentra establecido en la normatividad vigente (Resolución 1441 de 2013, Procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones), para efectos de vinculación y/o contratación, atenta y comedidamente me permito solicitarle se sirva confirmarnos si en su institución se encuentra registrado el título de la siguiente persona de quien se adjunta acta de grado y autorización para el tratamiento de datos (mismo documento, diferente página):

DOCUMENTO
NOMBRE
TÍTULO

[Redacted]

Quedo atento a su pronta respuesta, para poder avanzar con nuestro proceso administrativo y de validación de documentos;

Quedo atento a cualquier inquietud.

[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2Fcdc.png]
[http://www.clinicadelcountry.com<http://www.clinicadelcountry.com/>]www.clinicadelcountry.com<http://www.clinicadelcountry.com/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FIG.png]<https://www.instagram.com/clinica_delcountry/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FFB.png]<https://www.facebook.com/Clinicadelcountry/?locale=es_LA> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FYT.png]
[https://www.youtube.com/channel/UCQnC7aKJ6RZR-WZa]ejytUw [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FIN.png]<https://co.linkedin.com/company/62463%4AUnica-del-country/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FFX.png]<https://twitter.com/Clinica_Country/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2Fcdc.png]
[http://www.clinicalacolina.com<http://www.clinicalacolina.com/>]www.clinicalacolina.com<http://www.clinicalacolina.com/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FIG.png]<https://www.instagram.com/clinica_lacolina/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FFB.png]<https://www.facebook.com/ClinicaLaColina/?locale=es_LA> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FYT.png]
[https://www.youtube.com/channel/UCG2HZZcWkMfXhJIGV_nD4]<https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FIN.png]<https://co.linkedin.com/company/61-nica-la-colina/> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRL/Firma-2023-2024%2FFX.png]<https://twitter.com/ClinicaLaColina/>
[Redacted]

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en este o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its attachments by anyone other than the intended recipient is strictly prohibited. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus. Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.



		RV: VERIFICACIÓN DE TITULO [Redacted] Mar 25/06/2024 14:31 Para: COLEGIO LEON DE GREIFF (IED) [Redacted] 2 archivos adjuntos (1 MB) image2024-04-11-072152.pdf; image2024-04-11-072217.pdf; [Redacted] Tel: 789 2389 7907517 gromeluque970@educacionbogota.edu.co Carrera 178 Bis A No. 67-36 sur, Barrio La Alameda De: [Redacted] Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 10:50 Para: [Redacted] Asunto: RV: VERIFICACIÓN DE TITULO Buenos días Me permito validar el título académico de [Redacted] ACTA DE GRADO No. 38 DE DICIEMBRE 01 DE 2023 FOLIO No. [Redacted] LIBRO DE REGISTRO No. 01 TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO Sin otro particular. [Redacted] Tel: 789 2389 7907517 gromeluque970@educacionbogota.edu.co Carrera 178 Bis A No. 67-36 sur, Barrio La Alameda De: [Redacted] Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 9:07 Para: [Redacted] Asunto: RV: VERIFICACIÓN DE TITULO De: [Redacted] Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 7:36 Para: COLEGIO LEON DE GREIFF (IED) Asunto: VERIFICACION DE TITULO Cordial saludo, Con el fin de realizar el procedimiento de verificación de la validez de títulos de los colaboradores para nuestros procesos en Clínica del Country y
--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Clinica la Colina, según se encuentra establecido en la normatividad vigente (Resolución 1441 de 2013, Procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones), para efectos de vinculación y/o contratación, atenta y comedidamente me permito solicitarle se sirva confirmarnos si en su institución se encuentra registrado el título de la siguiente persona de quien se adjunta acta de grado y autorización para el tratamiento de datos (mismo documento, diferente pagina):

DOCUMENTO
NOMBRE
TITULO

Quedo atento a su pronta respuesta, para poder avanzar con nuestro proceso administrativo y de validación de documentos;

Quedo atento a cualquier inquietud,

[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2Fcdc.png]
[http://www.clinicadelcountry.com<http://www.clinicadelcountry.com/>]www.clinicadelcountry.com<http://www.clinicadelcountry.com/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FIG.png]<https://www.instagram.com/clinica_delcountry/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FFB.png]<https://www.facebook.com/Clinicadelcountry/?locale=es_LA> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FYCT.png]
<https://www.youtube.com/channel/UCQpCZcKLUgRZR-WZoIgjYUw> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FDN.png]<https://co.linkedin.com/company/ci%2F3%ADnica-del-country>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FX.png]<https://twitter.com/Clinica_Country>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2Fck.png]
[http://www.clinicalacolina.com<http://www.clinicalacolina.com/>]www.clinicalacolina.com<http://www.clinicalacolina.com/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FIG.png]<https://www.instagram.com/clinica_lacolina/>
[https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FFB.png]<https://www.facebook.com/ClinicalaColina/?locale=es_LA> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FYCT.png]
<https://www.youtube.com/channel/UCG2UZZcWknJAXh7IGV_nDA> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FDN.png]<https://co.linkedin.com/company/ci-nica-la-colina> [https://masiv3.s3.amazonaws.com/ImageFiles/TLRRFL/Firma-2023-2024%2FX.png]<https://twitter.com/ClinicaLaColina>

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en este o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its attachments by anyone other than the intended recipient is strictly prohibited. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus. Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.



6020 - 02 COLEGIO GIMNASIO DEL
CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA
(IED)

2914172024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



Resolución de Reconocimiento Oficial N° 3688 de noviembre 19 de 1993, Resolución de Integración N° 4300 de diciembre 31 de 2002, Resolución N° 4702 de octubre 25 de 2004, Resolución N° 1036 de marzo 13 de 2005, Resolución Adicional N° 687 de febrero 22 de 2007 y Resolución N° 02 de enero 13 de 2008. Registro, resolución 2060/2015, Decreto 2115 de 2007. DANE: 211250001478 NIT: 830.088.159-1

La Unión, Sumapaz, 14 de junio de 2024.

Asunto: Respuesta petición 2914172024

Dando respuesta al peticionario, preciso lo siguiente:

En validación de planta docente la profesora [REDACTED] figura en el área de educación especial y en carpeta física de la institución tiene como título Licenciada en educación para la infancia con Énfasis en Integración al Ambiente Escolar de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se cuenta también con las siguientes certificaciones:

1. Seminario Educación Inclusiva para Niños Niñas con discapacidad y TDA TDAH en el ámbito escolar
2. Diplomado en Plasticidad Cerebral en educación Inicial
3. Curso I de nivel básico en lenguaje de Señas
4. PFPD para la Integración de Personas con Excepcionalidad
5. Curso II de nivel básico en lenguaje de Señas

Las condiciones del territorio y del personal docente adscrito a la Institución (residentes en Bogotá no rural), exigen la optimización del recurso humano docente. El programa de educación de adultos se adelanta los fines de semana (sábados y Domingos). La mayoría de los docentes se desplaza a compartir con sus familias desde el viernes, en este orden de ideas no contamos con los docentes necesarios para adelantar de manera satisfactoria el programa y la docente Luz Stella Sánchez de manera voluntaria y por necesidad del servicio orienta la asignatura de lengua Castellana en adultos dando cumplimiento al plan de estudios exigido en el marco de decreto 3011 de 1997 y la ley general de educación 115 de 1994.

Cordial saludo,

[REDACTED]

FABIÁN ALFONSO LÓPEZ ROZO
RECTOR GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA

La Unión Sumapaz - Localidad 20 - gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7001 01 TRASLADOS OSC

2886202024



Bogotá, 7 de junio de 2024



Radicado M° S-2024-194988
Fecha: 07-06-2024 - 12:03
Folios: 2 Anexos: 1
Controla el estado de tu trámite en www.educacionbogota.edu.co
aporta CÓDIGO DE TRÁMITE con el código de verificación: V2N2W

Señor [REDACTED]
Bogotá D.C.

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 2886202024 de la Plataforma
Distrital Bogotá te Escucha

Respetado señor [REDACTED]

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo
cordialmente que la petición presentada de su parte en cuyo ítem No. 2 solicita los últimos
tres desprendibles de pago de su señor padre [REDACTED]
[REDACTED] fue trasladada por competencia a la Fiduprevisora S.A. al ser esa la entidad
responsable de su atención y respuesta de fondo.

Se adjunta para conocimiento y fines pertinentes, copia de la comunicación S-2024-
194956 del 7 de junio del año en curso, a través de la cual se efectuó el traslado arriba
señalado.

Saludo cordial,



FREDY HÚMBERTO CARRERO VELANDIA
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Secretaría de Educación Distrital



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





Bogotá, 7 de junio de 2024

Señores

Bogotá D.C.

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 2886202024 de la Plataforma
Distrital Bogotá te Escucha

Respetados señores,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito la
petición mencionada en la referencia, presentada por el ciudadano [REDACTED]
[REDACTED] quien solicita de esa entidad, los últimos tres desprendibles de pago de su señor
padre [REDACTED]

Se adjunta el soporte documental y datos de contacto aportados por la persona
peticionaria.

Saludo cordial,

FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Secretaría de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2



7001 01 TRASLADOS OSC

3039912024



Bogotá, 19 de junio de 2024

Señor

Referencia: Traslado por competencia Requerimientos 3039912024 Sistema
Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha.

Respetado señor,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo que la petición mencionada en la referencia a través de la cual usted solicita intervención ante la institución educativa Escuela de Salud Teresa de Calcuta del municipio de Soacha para que realice la verificación de estudios en Técnico Laboral realizados por el señor [REDACTED] identificado con cc [REDACTED] quien se encuentra en proceso de vinculación con la Clínica del Country, fue trasladada por competencia a la Secretaría de Educación de Soacha, al ser la instancia responsable de ejercer funciones de control, inspección y vigilancia a las instituciones educativas en ese ente territorial.

Se adjunta copia de la comunicación S-2024-206811 del 20 de junio del año en curso, a través de la cual se efectuó el traslado ya mencionado.

Saludo cordial.

NARDA LIZETH RODRÍGUEZ TORO
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





Bogotá, 19 de junio de 2024

Señores

Referencia: Traslado por competencia Requerimientos 3039912024 Sistema
Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha

Respetados señores,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito la petición presentada por el señor [REDACTED] quién solicita intervención ante la institución educativa Escuela de Salud Teresa de Calcuta del municipio de Soacha para que realice la verificación de estudios en Técnico Laboral realizados por el señor [REDACTED] quien se encuentra en proceso de vinculación con la Clínica del Country.

Se djunta el soporte documental aportado por las persona peticinaria y sus datos de contacto.

Saludo cordial

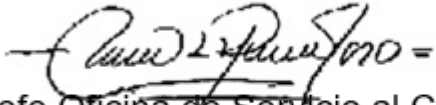
NARDA LIZETH RODRÍGUEZ TORO
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano (E)
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2



Elaboró  Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo Oficina De Servicio Al Ciudadano	Aprobó  Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano Secretaria de Educación
---	---